



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DOCUMENTO DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

No. DOCUMENTO : 1000000765




FECHA DE ELABORACIÓN: 26.03.2018

EJERCICIO ECONÓMICO: 2018

DOCUMENTO DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCION	VALOR POSITIVO	VALOR NEGATIVO
ZAD10003 - Administración Central.	DCN. PROYECTO NO ENCENTRADO	001	281002	Del Presupuesto General de Estado a Gobiernos Auto	0,00	3.967.539,41
ZC09090 - Administración Zonal Caicedón	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS	001	750104	De Urbanización y Embelloramiento.	3.967.539,41	0,00
TOTAL					3.967.539,41	3.967.539,41

DESCRIPCIÓN:

	ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	 ROSA NAVARRETE		
FECHA:	26.03.2018		

1718

OFICIO N°0256-AZCA-2018 SOLICITUD DE PRIMER DESEMBOLSO

Impreso por Janneth Del Pilar Navarrete Armas (janneth.navarrete@quito.gov.ec), 27/03/2018 - 11:26:44

Estado	abierto	Antigüedad	0 m
Prioridad	3 normal	Creado	27/03/2018 - 11:25:56
Cola	DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA	Creado por	Navarrete Armas Janneth Del Pilar
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	maria.guerrero@quito.gov.ec		
Propietario	rechavezi (Rosa Elvira Chavez López)		

Objetos enlazados

Padre: Ticket#2018-027262: OFICIO N°0256-AZCA-2018 SOLICITUD DE PRIMER DESEMBOLSO

Información del cliente

Nombre: MARIA SOLEDAD GUERRERO
Apellido: GESTION DOCUMENTAL DESPACHO ALCALDIA
Identificador de usuario: maria.guerrero@quito.gov.ec
Correo: maria.guerrero@quito.gov.ec

Artículo 3)

De: MARIA SOLEDAD GUERRERO GESTION DOCUMENTAL DESPACHO ALCALDIA <maria.guerrero@quito.gov.ec>
Para: DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
Asunto: OFICIO N°0256-AZCA-2018 SOLICITUD DE PRIMER DESEMBOLSO
Creado: 27/03/2018 - 11:25:56 por cliente
Tipo: electrónico
Adjunto (MAX RMR): 2018-027262-NUMERACION ADMINISTRATIVA GRUPO DE TRAMITACION FINANCIERA SEC. CODIGO TERRIT. PDF (60.5 KB) (ver)
 SE RENITE DE SPA-MEP-9159)

Documentos 1000000765
 27-03-2018

RECIBIDO 27 MAR 2018

Ticket#2018-027262 ✓

OFICIO Nº0256-AZCA-2018 SOLICITUD DE PRIMER DESEMBOLSO

Impreso por Oswaldo Casilda Tirado Saa (oswaldotirado@quito.gob.ec), 27/03/2018 - 15:10:33

Estado	aperto	Antigüedad	33 d 5 h
Prioridad	Baja	Creado	27/03/2018 - 08:48:19
Colección	ADMINISTRACION GENERAL	Creado por	Freire Oscar Bta Maria
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	acalderca@telmex.com		
Propietario	mdevilac (Miguel Davila Castillo)		

Financiamiento
 2018-048240 *R. Niteri*
proceder con tramite correspondiente
pro
 28/03/2018

Objetos enlazados

Formato	Ticket#2018-048240-OFICIO Nº. 0262 INCREMENTO PAQUETA PRESUPUESTARIA CONSTRUCCION MERCADO DE CALDERON
Hijo	Ticket#2018-029138-OF 253 21.02.2018 SOLICITUD DEL PRIMER DESEMBOLSO Ticket#2018-048263-OFICIO Nº0256-AZCA-2018 SOLICITUD DE PRIMER DESEMBOLSO Ticket#2018-048303-OFICIO Nº0256-AZCA-2018 SOLICITUD DE PRIMER DESEMBOLSO

Información del cliente

Nombre:	ADMINISTRACION ZONAL
Apellido:	CALDERON
Identificador de usuario:	oswaldotirado@quito.gob.ec
Correo:	oswaldotirado@quito.gob.ec

Artículo #11

De:	Oswaldo Casilda Tirado Saa <oswaldotirado@quito.gob.ec>
Para:	Miguel Davila Castillo <mdevilac@quito.gob.ec>
Asunto:	OF 253 21.02.2018 FORMULA CONDOMINIO
Creado:	27/03/2018 - 13:00:27 por agente
Tipo:	nota interna
Adjunto (MAX 8MB):	OF_1591_26-03-2018_PONE_BA_CONDOMINIO_0018 key.pdf OF_1591_26-03-2018_PONE_FN_CONDOMINIO

Artículo #12

De:	Janneth Del Pilar Kavarrete Armas* <janneth.kavarrete@quito.gob.ec>
Asunto:	Actualización del propietario
Creado:	27/03/2018 - 11:24:53 por agente
Tipo:	nota interna
Adjunto (MAX 8MB):	2015-027262-ALCALDIA-ADP_019-18-FINANCIERA-SEC_COORD_18001-18001-FDE-0018 key.pdf SE RENITE OF. SPA 1591-01181

Artículo #9

De:	Janneth Del Pilar Kavarrete Armas* <janneth.kavarrete@quito.gob.ec>
Asunto:	Actualización del propietario
Creado:	27/03/2018 - 11:22:53 por agente
Tipo:	nota interna

ICAMSA PROPIETARIO

Artículo #8

De:	Rosa Guadalupe Baez <rosa.baez@quito.gob.ec>
Asunto:	OFICIO 419 28-03-18, ALCALDIA METROPOLITANA
Creado:	20/03/2018 - 08:25:05 por agente
Tipo:	nota interna
Adjunto (MAX 8MB):	OF_419_ALCALDIA_20-03-2018-0193203 key.pdf
Formato:	OF 419 - ALCALDIA METROPOLITANA

Artículo #7

OFICIO N°0256-AZCA-2018 SOLICITUD DE PRIMER DESEMBOLSO

Impreso por Janneth Del Pilar Navarrete Armas (janneth.navarrete@quito.gov.ec), 27/03/2018 - 11:24:38

Estado	abierto	Antigüedad	33 d 2 h
Prioridad	3 normal	Creado	22/02/2018 - 08:49:19
Cola	ADMINISTRACION GENERAL	Creado por	Freire Díaz Rita María
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	ecckalderon@hotmail.com		
Propietario	Indavillas (Miguel Davila Castillo)		

Objetos enlazados

Hija: Ticket#2018-029118: OF 256 71 02 2018 SOLICITUD DEL PRIMER DESEMBOLSO

Información del cliente

Nombre: ADMINISTRACIÓN ZONAL
Apellido: CALDERON
Identificador de usuario: ccaldaron@hotmail.com
Correo: ccaldaron@hotmail.com

Artículo #10

De: "Janneth Del Pilar Navarrete Armas" <janneth.navarrete@quito.gov.ec>
Asunto: Actualización del propietario
Creado: 27/03/2018 - 11:24:38 por agente
Tipo: nota interna
Adjunto (MAX 8MB): 2018-027262-SUMILLA-ADM_GESAL-D.M._FINANCIAS-GRUPO_COORD_TERRIT..PDF (60.3 Kbytes)
 SE REPITE OF. SPA-HEP-0159)

Artículo #9

De: "Janneth Del Pilar Navarrete Armas" <janneth.navarrete@quito.gov.ec>
Asunto: Actualización del propietario
Creado: 27/03/2018 - 11:22:53 por agente
Tipo: nota interna
CAMBIO PROPIETARIO

Artículo #8

De: "Rosa Guadalupe Baez" <rosa.baez@qito.gov.ec>
Asunto: OFICIO 419 20-03-18 ALCALDIA METROP.
Creado: 20/03/2018 - 09:25:33 por agente
Tipo: nota interna
Adjunto (MAX 8MB): OF_419_AZCA_016_20-03-2018.pdf (321.5 Kbytes)
 OFICIO 419 20-03-18 ALCALDIA METROP.,

Artículo #7

De: "Miguel Davila Castillo" <miguel.davila@quito.gov.ec>
Asunto: Administración del propietario
Creado: 20/03/2018 - 05:06:47 por agente
Tipo: nota interna
RUBALZ. - DESPACHAR OFICIO

Artículo #6

De: "Eduardo Castillo Trujillo" <eduardo.trujillo@quito.gov.ec>
Para: Miguel Davila Castillo <miguel.davila@quito.gov.ec>
Asunto: OF 256 19-01-2018 INCREMENTO DE PARTIDA, CONSTRUCCION DEL MERCADO DE CALDERON
Creado: 19/03/2018 - 11:33:26 por agente

1721

Tipo: nota-interna
Adjunto (MAX 8MB): OF_253_19-03-2018_INCREMENTO_DE_PARTIDA_CONSTRUCCION_DEL_MERCADO_DE_CALDERON.pdf (211.1 Kbytes)
OF 253 19-03-2018 INCREMENTO DE PARTIDA, CONSTRUCCION DEL MERCADO DE CALDERON

Artículo #5

De: "Olivia Vanessa Inza Herrera" <vina@equino.gov.ec>
Asunto: Actualización del propietario
Creado: 29/06/2018 - 10:45:31 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto (MAX 8MB): OFICIO No. DPF-HER-0253-2018.PDF (66.3 Kbytes)
DPFOTO OFICIO No. DPF-HER-0253-2018, INCREMENTO DE PARTIDA, CONSTRUCCION DEL MERCADO DE CALDERON

Artículo #4

De: "Crista Elvira Chavez Lopez" <crista.chavez@equino.gov.ec>
Asunto: Actualización del propietario
Creado: 27/02/2018 - 10:28:43 por agente
Tipo: nota-interna
FAVOR ATENDER Y COORDINAR

Artículo #3

De: "Miguel David Davila" <miguel.davila@equino.gov.ec>
Asunto: Actualización del propietario
Creado: 27/02/2018 - 12:44:01 por agente
Tipo: nota-interna
D.V. FINANCIERA, - PROCEDER CON TRAMITE CORRESPONDIENTE

Artículo #2

De: "Osvaldo Castillo Trudo Sosa" <osvaldo.trudo@equino.gov.ec>
Para: Miguel Davila Davila <miguel.davila@equino.gov.ec>
Asunto: OF 256 21-02-2018 SOLICITUD DEL PRIMER DESMBOLSO
Creado: 22/02/2018 - 11:26:23 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto (MAX 8MB): OF_256_21-02-2018_SOLICITUD_DEL_PRIMER_DESBOLSO.pdf (104.5 Kbytes)
OF 256 21-02-2018 SOLICITUD DEL PRIMER DESMBOLSO

Artículo #1

De: ADMINISTRACION ZONAL CALDERON <accid@equino.gov.ec>
Para: ADMINISTRACION GENERAL: Secretaría General
Asunto: OFICIO N°8256-AZCA-2018 SOLICITUD DE PRIMER DESMBOLSO
Creado: 22/02/2018 - 09:48:00 por cliente
Tipo: correo
Adjunto (MAX 8MB): PFC20180222_00172593_01111.pdf (11.3 Kbytes)
OFICIO N°8256-AZCA-2018 SOLICITUD DE PRIMER DESMBOLSO

2018 - 027262



DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ACCIÓN TRÁMITE NECESARI	ARCHIVAR	TERMINAR
ANALIZAR	CONCRETAR	VERIFICAR
CHEQUEAR ANTECEDENTES	PREPARAR	FIRMAR
APROBAR	PREPARAR	DEVOLVER
ARCHIVAR	PREPARAR	DEVOLVER
		OTROS

CONT TES PT CYG COM SE

Fecha: 29 MAR 2018 Firma: *[Signature]*

Quito 26 MAR 2018

Oficio No. SPA-MEP- 01591

Señor Ego
 Miguel Ángel Castillo
 ADMINISTRADOR GENERAL DEL MUNICIPIO

Señora
 Ross Chávez
 DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA
 DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 Presente

ADMINISTRACION GENERAL
 MUNICIPIO DEL D N Q
 RECIBIDO

RECIBIDO 27 MAR 2018

Ref. Trámite No. 2018-27262 / 2018-039006

De mi consideración:

Para su conocimiento y fines pertinentes, adjunto al presente se servirá encontrar el trámite de la referencia, concerniente al requerimiento formulado por la Administración Zonal Calderón, en el que de acuerdo a la solicitud presentada, la Administración General del Municipio recomienda la autorización de la modificación al presupuesto, conforme la afectación presupuestaria descrita en el trámite.

Con este antecedente, de conformidad con lo prescrito en la Ordenanza No. 0193 de diciembre 14 de 2017, el señor Alcalde ha procedido a insertar la sumilla de "Autorizado", a fin de que se continúe con el trámite que corresponda.

Si otro particular por el momento, reitero a usted mi sentimiento de distinguida consideración.

Atentamente,

[Signature]
 María Eugenia Pesantez
 Secretaria Particular
 Despacho Alcaldía
 /mep
 PS

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
 702 ABR 2018
 4450
 DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

29 MAR 2018

[Signature]

Adjunto: Trámite debidamente autorizado

c.c. Señor José Luis Guevara – Secretario de Coordinación Territorial

1723

OFICIO N°0256-AZCA-2018 SOLICITUD DE PRIMER DESEMBOLOSO

Impreso por Rosa Elvira Chavez López (rosa.chavez@quito.gov.ec). 20/03/2018 - 09:43:05

Estado	abierto	Antigüedad	26 d 0 h
Prioridad	3 normal	Creado	22/02/2018 - 09:48:19
Cofa	ALCALDIA METROPOLITANA	Creado por	Florencia Díaz Mta Maria
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	acalderon@hotmail.com		
Propietario	mpozancoz (María Eugenia Pozanco de Jaton)		

Sebastian Jarama Jr. Alcalde
21.03.2018

Objetos relacionados

Hijo: Ticket#2018-029038: DF 214 21-02-2018 SOLICITUD DEL PRIMER DESEMBOLOSO

Información del cliente

Nombre: ADMINISTRACIÓN ZONAL
Apellido: CALDERÓN
Identificador de usuario: acalderon@hotmail.com
Correo: acalderon@hotmail.com



No TRÁMITE
FECHA DE INGRESO: 20 MAR 2018
RECIBIDO POR: *Graciela S.*
INF 3952309 EXT 12304 - 12320
10h15

Artículo #4

De: "Rosa Guadalupe Baza" <rosa.baza@quito.gov.ec>
Asunto: OFICIO 419 20-03-18 ALCALDIA METRO...
Creado: 20/03/2018 - 09:28:45 por agente
Tipo: nota interna
Adjunto (MÁX 5MB): OF_419_ALCALDIA_20-03-2018.pdf (329.3 KB) (x)

ADM GENERAL

DM. FINANCIERA

C/ SEC. COORD. TERRITORIAL

Artículo #5

De: "Miguel David Cavilla" <miguel.davilla@quito.gov.ec>
Asunto: Actualización del propietario
Creado: 20/03/2018 - 08:16:47 por agente
Tipo: nota interna
R. 84F7 - DESPACHAR OFICIO

Artículo #6

De: "Miguel David Cavilla" <miguel.davilla@quito.gov.ec>
Para: Miguel David Cavilla <miguel.davilla@quito.gov.ec>
Asunto: DF 253 19-02-2018 INCREMENTO DE PARTIDA, CONSTRUCCION DEL MERCADO DE CALDERON
Creado: 19/03/2018 - 11:39:26 por agente
Tipo: nota interna
Adjunto (MÁX 5MB): OF_253_19-03-2018_INCREMENTO_DE_PARTIDA_CONSTRUCCION_DEL_MERCADO_DE_CALDERON.pdf (211.1 KB) (x)

Artículo #7

De: "Diana Vanessa Aras Herrera" <diana.aras@quito.gov.ec>
Asunto: Actualización del propietario
Creado: 19/03/2018 - 10:44:01 por agente
Tipo: nota interna
Adjunto (MÁX 5MB): OFICIO No_0256-AZCA-0253-2018.pdf (en 1 styles)
REPITO OFICIO No. DMF-078-0253-2018, INCREMENTO DE PARTIDA, CONSTRUCCION DEL MERCADO DE CALDERON

Oficio No. 0000419

Quito, a 20 MAR 2018

Señor
Mauricio Rodas E.,
Alcalde del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Presente.

Asunto: Incremento techo presupuestario 2018
Administración Zonal Calderón

De mi consideración:

En atención al requerimiento presentado por la Administración Zonal Calderón, adjunto al presente el informe relacionado con la incorporación en el vigente presupuesto por el valor de USD. 3'967.539,41.

ANTECEDENTES

- Oficio No. 0000362 de 15 de marzo de 2018.
- Oficio No. 00256-AZCA-2018 de 21 de febrero de 2018.
- Boletín de Prensa del Ministerio de Finanzas de 16 de enero de 2017.
- Convenio de Línea de asignación de Recursos de 19 de julio de 2017.
- Decisión No. 2018-GGE-0028
- Oficio No. 2294-SGCTYPC-DMCGT-2017 de 21 de diciembre de 2017
- Oficio No. 0000173 de 5 de febrero de 2018
- Oficio DMF-DIR-0209-2018 de 05 de marzo 2018.
- Oficio BCE-DAC-0646-2018 de 6 de marzo de 2018.
- Certificación No. 01 de 26 de enero de 2018.

BASE LEGAL

Ordenanza No. 0193 de 14 de diciembre de 2017, Disposiciones Generales del Presupuesto del Distrito Metropolitano de Quito 2018, numeral 9.1 Modificaciones Presupuestarias (Traspasos y Reformas).

"En el caso de que se recibieran ingresos de recursos adicionales a los previstos en este Presupuesto, así como aquellos provenientes de anticipos entregados en ejercicios anteriores, se autoriza al Alcalde Metropolitano para que incluya dichos recursos en el vigente presupuesto y ponga en conocimiento del Concejo Metropolitano"

Normativa de Administración Financiera – Ministerio de Finanzas.

1725

1000

The length
of the...

...

...

)

...

...

...

...

...

)

...

...

...

0000419

ANÁLISIS

La Administración Zonal Calderón, mediante oficio No. 0000362 de 15 de marzo de 2018, solicita incrementar su techo presupuestario para iniciar los procesos precontractuales para el proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO DE CALDERÓN, ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

La modificación presupuestaria representa un incremento al vigente presupuesto del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, sin embargo, no representa ninguna afectación a los proyectos que fueron aprobados; su incorporación permitirá que la Administración Zonal Calderón disponga el espacio presupuestario que hará posible la construcción del Mercado de Calderón.

Por lo expuesto señor Alcalde, sobre la base de lo establecido en la Ordenanza 0193 de 14 de diciembre de 2017, a través de la cual se aprobó el presupuesto del MDMQ del 2018 y que en sus disposiciones generales, establece en el numeral 5.1, Modificaciones presupuestarias (Trasposos y Reformas) para la ejecución del presupuesto, me permito recomendar la autorización de la modificación al presupuesto, la misma que se comunicará al Concejo Metropolitano de acuerdo a lo señalado en la Ordenanza Metropolitana.

Atentamente,


Econ. Miguel Dávila
ADMINISTRADOR GENERAL
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

1726



Oficio DMF-DIR **0253** -2018
 DM Quito, **19 MAR 2018**
 Ticket EDOC N° 2018-027262_039506

Economista
 Miguel Dávila Castillo
ADMINISTRADOR GENERAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 Presente

ASUNTO: Incremento de partida, construcción del Mercado de Calderón

De mi consideración:

Por medio de la presente solicito a usted se sirva autorizar el trámite correspondiente para la aprobación de incremento de ingresos y gastos conforme lo descrito en el Informe de Sustento DMF-P-028 de 15 de marzo de 2018, cuyo monto asciende a USD. 3.067.539,41 fin de que la Administración Zonal Calderón inicie los procesos precontractuales para la construcción del Mercado de Calderón.

Este pedido se sustenta en la Ordenanza No. 0193 de 14 de diciembre del 2017, que aprueba el presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2018, numeral 9.1. Modificaciones presupuestarias (Traspasos y Reformas) párrafo 4 en la que dispone: "En el caso de que se recibieran ingresos de recursos adicionales a los previstos en este Presupuesto, así como aquellos provenientes de anticipos entregados en ejercicios anteriores, se autoriza al Alcalde Metropolitano para que incluya dichos recursos en el vigente presupuesto y ponga en conocimiento del Concejo Metropolitano."

Atentamente,


 Ing. Rosa Chávez López
 DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA, ENC.

V. Cras/MNavarete
 16-03-2018



1727

INFORME DE SUSTENTO No. DMF – P –028- 2018

PARA: Ing. Vanessa Eras
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA, ENC.

ASUNTO: Modificaciones en el Presupuesto 2018

FECHA: Quito, 15 de marzo de 2018.

BASE LEGAL:

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4,
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público 2.4.3 Reformas Presupuestarias, 2.4.3.1 Definición, 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Ordenanza No. 0193, que aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito de 14 de diciembre del 2017.
- Oficio No. 0000004, Administración General, 04 enero de 2018, Normas Técnicas para la Ejecución del Presupuesto.

ANTECEDENTES:

En BOLETIN DE PRENSA de 16 de enero de 2017 el Ministerio de Finanzas, informa que: "El Ministro de Finanzas, Patricio Rivera, suscribió hoy convenios de pago por alrededor de USD 789 millones con las prefecturas, municipios y juntas parroquiales rurales del Ecuador, para cumplir con las transferencias pendientes a los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD)."

Con fecha 19 de julio de 2017, el Doctor Wilson Mayorga Benalcázar, Gerente General del Banco de Desarrollo del Ecuador S.P. y el Con. Miguel Dávila Castillo, Delegado del Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, suscriben el CONVENIO DE LÍNEA DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS ENTRE EL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR S.P. Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

Mediante DECISIÓN No. 2018-GGE 0028 de 9 de febrero de 2018, el Gerente General del Banco de Desarrollo del Ecuador S.P. decide en el Art. 1.- "Conceder con cargo al Convenio de Línea de Asignación de Recursos pendientes de pago por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, una asignación de hasta por USD 5.567.913,43 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TRECE CON 43/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), destinada a financiar el proyecto: "Construcción del Mercado de Calderón, Administración Zonal Calderón del Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha".

Mediante Oficio No. 2294-SGCTYPC-DMCGT-2017 de 21 de diciembre de 2017, el Señor

0028

Secretario General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, considerando que el proyecto "Mercado de Calderón" representa una prioridad para el MDMQ, y que este cumple con todos los requisitos establecidos tanto por el BDF como por el Ministerio de Finanzas, solicita canalizar la transferencia de recursos a favor del GAD por un valor total de \$5.699.271,20 (no incluye IVA), por parte del Banco de Desarrollo del Ecuador.

Con Oficio No. 0000173 de 06 de febrero de 2018, el señor Administrador General del MDMQ, comunica al Gerente de la Sucursal Norte del Banco de Desarrollo del Ecuador S.P. que se rectifica el monto de la obra civil del proyecto Mercado de Calderón por un valor total de USD 5.667.913,43.

La Dirección Metropolitana Financiera con Oficio DMF-DIR-0209-2018 de 5 de marzo de 2018, solicita al Banco Central del Ecuador la apertura de la cuenta para la asignación de recursos que el Banco de Desarrollo del Ecuador aprobó mediante Decisión No. 2018-GGF-0028.

El Banco Central del Ecuador mediante comunicación No. BCE-DAC-0646-2018 de 6 de marzo de 2018, remite el detalle de firmas autorizadas para "MOVIMIENTOS" de la Cuenta Nro. 122926 que mantiene el MDMQ en el BCE.

Mediante Certificación No. 001 de 28 de enero de 2018 suscrita por el Administrador Zonal Calderón, en el numeral 3) en el tercer párrafo indica: "Para el rubro de ingresos por la inversión la Partida Presupuestaria No. 75.01.04 "De Urbanización y Embellecimiento" por USD 3.967.539,41 durante el 2018 y USD 1.700.374,02 para el año 2019."

Con Oficio Nro. 00255 AZCA-2018 de 21 de febrero del presente año, el señor Administrador Zonal Calderón, solicita se realice el primer desembolso con el fin de iniciar los procesos precontractuales de manera inmediata para el proyecto Construcción del Mercado de Calderón.

Con Oficio No. 0000352 de 15 de marzo del presente año, el Administrador Zonal Calderón en base de la Certificación 001, solicita incremento en la partida presupuestaria 75.01.04 por el valor de USD 3.967.539,41, así como también manifiesta que: "De acuerdo al numeral No. 4) para cancelar los valores por concepto del Impuesto al Valor Agregado que genere la ejecución de la obra, asumirá el GAD del Distrito

Metropolitano de Quito, a través del presupuesto asignado a la Administración Zonal de Calderón, para lo cual se está realizando el Traspaso de Crédito Respectivo."

ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN:

Una vez analizada la información se plantea el incremento presupuestario en ingresos y gastos en las siguientes partidas:

INGRESOS:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

- En la partida 28.20.02 Del Presupuesto General de Estado a Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales el valor de USD 3.967.539,41 durante el 2018; se concede con cargo al Convenio de Línea de Asignación de Recursos pendientes de pago por parte

del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, destinada a financiar el proyecto: "Construcción del Mercado de Calderón, Administración Zonal Calderón del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha".

**PROPUESTA DE TRASPASOS DE CREDITO
DEPENDENCIA: Administración Central**

Centro Gestor	Fondo	Posición Presupuestaria	Denominación	Codificado	Incremento	Reducción	Nuevo Codificado
ZA00000	001	23 002	Del Presupuesto General de Estado a Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales	3.900.000,00	3.967.639,41	0,00	11957.639,41
TOTAL				3.900.000,00	3.967.639,41	0,00	11.967.639,41

GASTO:

ADMINISTRACION ZONAL CALDERÓN

- La solicitud expuesta anteriormente se sustentan la Ordenanza No. 0193 de 14 de diciembre del 2017, que aprueba el presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2018, numeral 9.1. Modificaciones presupuestarias (Trasposos y Reformas) párrafo 4 en la que dispone: "En el caso de que se recibieran ingresos de recursos adicionales a los previstos en este Presupuesto, así como aquellos provenientes de anticipos entregados en ejercicios anteriores, se autoriza al Alcalde Metropolitano para que incluya dichos recursos en el vigente presupuesto y ponga en conocimiento del Concejo Metropolitano."
- Una vez aprobado el financiamiento por parte del Banco de Desarrollo del Ecuador y los recursos correspondientes al primer desembolso (20%) se encuentran en las cuentas del MDMQ, las Áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería de la Dirección Metropolitana Financiera del MDMQ, han realizado las gestiones necesarias con las diferentes Secretarías de Estado a fin de canalizar e incrementar el presupuesto de la Administración Zonal Calderón conforme lo indicado en la Certificación No. 001, esto es USD 3.967.639,41 durante el 2018 y USD 1.700.374,02 para el año 2019; por tanto es necesario el financiamiento en el ítem 75.01.04 De Urbanización y Embellecimiento, dentro del proyecto Presupuestos Participativos para que la Administración Zonal Calderón inicie los procesos precontractuales para la construcción del Mercado de Calderón
- La modificación presupuestaria solicitada se sustenta en lo dispuesto en la Normativa del sistema de Administración Financiera emitido por el Ministerio de Finanzas, representan un incremento al presupuesto inicialmente aprobado de la Administración Zonal Calderón y permitirá cumplir con el compromiso del señor Alcalde con los moradores de esa parroquia.

1730

PROPUESTA DE TRASPASOS DE CREDITO
DEPENDENCIA: Administración Zonal Calderón

Centro gestor	Fondo	Posición Presupuestaria	Denominación subing parcial 1	Proyecto	Usa Proyecto	Codificado	Disponible	Incremento	Nuevo Codificado
ZCOSRST	002	015010MFF102	De Liberación y Entendimiento	GEORRIZONAL	GEORRIZONAL 49-SUPUESTOS PARTICIPATIVOS	606.651,33	505.651,33	1.007.539,41	4.474.190,74

RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto, solicito autorice proceder con el trámite legal pertinente para la aprobación de las modificaciones antes indicadas, a fin de permitir el registro y la ejecución de ingresos y gastos en el presupuesto 2018.

Atentamente,



Ing. Vanessa Eres
JEFE DE PRESUPUESTO



Marlene Navarrete
ANALISTA DE PRESUPUESTO



William Procel R.
ANALISTA DE PRESUPUESTO

Aty. requerimiento de la Dependencia y demás documentos de soporte

**PLAZO DE VIGENCIA DE LA PRESENTE ASIGNACIÓN:**

Catorce (14) meses, contados a partir de la fecha de entrega del primer desembolso;

PLAZO MÁXIMO PARA LA ENTREGA DEL PRIMER DESEMBOLO:

Un (1) mes, contado a partir de la fecha de suscripción de la presente Decisión;

PLAZO MÁXIMO PARA LA ENTREGA DEL ÚLTIMO DESEMBOLO:

Catorce (14) meses, contados a partir de la fecha de entrega del primer desembolso.

Art. 3.- El Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., a través de su operador de la asignación, realizará el seguimiento que creyera conveniente al proyecto que se aprueba con la presente asignación.

Art. 4.- El Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, se obliga a aportar un valor de USD 546.887,74 (QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 74/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA); para cubrir los componentes de las categorías de inversión de: escalamiento, reajuste, medidas ambientales, fiscalización, contingencias y participación ciudadana; y, el valor correspondiente al 12% del IVA, el mismo que asciende a USD 718.536,14 (SETECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 14/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), como un aporte en forma efectiva y real; y, cualquier otro costo o incremento que se genere en la ejecución de la obra civil del proyecto.

Art. 5.- El Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, se obliga a reembolsar los valores incurridos por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., en la tramitación de la solicitud de la asignación, realización de estudios, movilización de personal, gastos administrativos y otros efectuados con ocasión del análisis de la asignación, más el interés legal vigente (si supera los 30 días) a la fecha en que se efectúe el pago total de esos valores; en el caso que renuncie a la asignación o no utilice los recursos de la misma, a fin de dar cumplimiento con lo que establece el Art. 2.1.21 de la Codificación de Normas Internas del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.

Art. 6.- El Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., realizará el seguimiento de la ejecución de los proyectos y financiamientos; y, en el evento que el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito no justifique en debida forma los gastos que por la ejecución del proyecto haya efectuado o no cumpla con las obligaciones establecidas o no utilice los recursos asignados en el plazo del Convenio, el Banco suspenderá los desembolsos e informará del particular al Ministerio de Economía y Finanzas para que tome las acciones que considere pertinentes.

Art. 7.- ETAPA DE FUNCIONALIDAD.- En todo proyecto que financie el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., se considera como etapa de funcionalidad el periodo que inicia desde la suscripción del acta entrega recepción provisional hasta la presentación del acta entrega recepción definitiva.

Durante este periodo el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. realizará los seguimientos que considere pertinentes y establecerá alertas a la Entidad Asignataria o Ejecutora respecto a la funcionalidad u operación del proyecto así como de la vigencia de la



garantía de fiel cumplimiento del contrato, las cuales deberán ser superadas antes de la suscripción del acta entrega recepción definitiva, si hasta ese momento no se superan los inconvenientes presentados se procederá a notificar al Ministerio de Economía y Finanzas.

Se establecerá un plazo máximo de hasta noventa (90) días contados desde la fecha prevista para la suscripción del acta entrega recepción definitiva para que la Entidad Prestataria o Ejecutora solucione los inconvenientes y el proyecto entre en plena funcionalidad, caso contrario el Banco notificará al Ministerio de Economía y Finanzas cualquier tipo de incumplimiento del objeto de la asignación.

Art. 6.- A más de las disposiciones que constan en esta Decisión, formarán parte del convenio de línea de asignación de recursos, las recomendaciones, condiciones y disposiciones establecidas en el informe de asignación No. BDE-I-GSZN-2018-0063-M, de 7 de febrero de 2018 y supletoriamente las normas vigentes en el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., relacionadas con la materia.

COMUNIQUESE.-

Expedida en Quito, Distrito Metropolitano, el **09 FEB. 2018**


 Dr. Byron Huíz Romero
GERENTE GENERAL
BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.

Expidió y firmó la Decisión que antecede el doctor Byron Huíz Romero, Gerente General del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., en Quito, Distrito Metropolitano, el **09 FEB. 2018**

LO CERTIFICO:


 Dr. Mauricio Pazmiño Estévez
SECRETARIO GENERAL

LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA PERMITE QUE EL GOBIERNO CUMPLA CON LAS TRANSFERENCIAS A LOS GAD

El Ministro de Finanzas, Patricio Rivera, suscribió hoy convenios de pago por alrededor de USD786 millones con las prefecturas, municipios y juntas parroquiales rurales del Ecuador, para cumplir con las transferencias pendientes a los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD).

El Ministro Rivera señaló que el Gobierno Nacional ha decidido cumplir con la totalidad de los pagos pendientes que mantiene con los GAD¹, dentro de su política de apoyo a la gestión de los organismos seccionales y considerando que se han presentado mejoras económicas en el país y en la caja fiscal.

En los convenios suscritos se establece el esquema de pago que se realizará en lo concerniente a: Modelo de Equidad Territorial (MET), devolución del IVA², competencias de patrimonio, riego y drenaje, y lo establecido en la denominada Ley 047 (que beneficia a algunos organismos con facturación de hidroeléctricas)

Con el Consorcio de Gobiernos Autónomos Provinciales del Ecuador y con la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas se acordó cancelar a sus GAD USD255.3 millones y USD495.2 millones, respectivamente, a través del siguiente mecanismo:

- En efectivo, 100% de la cuota del MET³ de diciembre 2016 y 50% de la cuota de enero de 2017 a todos los GAD.
- En efectivo, el 50% restante de la cuota del MET de enero de 2017 a los GAD que les corresponda un valor de hasta USD300.000. A quienes superen este valor, se les pagará en TBC⁴.
- En efectivo, la totalidad de lo establecido por la ley 047.
- A través de desembolsos en efectivo del Banco de Desarrollo del Ecuador (para ejecución de proyectos de inversión) y lo adeudado por devolución del IVA, competencias de riego y drenaje (prefecturas) y de patrimonio (municipios); y la liquidación del MET del tercer cuatrimestre del 2016 (por aplicación de la Ley de Equilibrio de las Finanzas Públicas).

Con el Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales del Ecuador se estableció realizar las transferencias en efectivo a todos sus GAD, por un monto total de USD34.9 millones, correspondientes a cuotas del MET y devolución del IVA.

Las cuotas del MET de 2016 para los organismos seccionales de Manabí y Esmeraldas se encuentran al día con pagos en efectivo. Para el resto de recursos que están pendientes de transferencia, de estos GAD, se aplicará el mecanismo antes establecido.

Los GAD son los actores más importantes y estratégicos para impulsar el desarrollo nacional y es satisfactorio haber alcanzado acuerdos con estos organismos para subsanar los atrasos registrados el año anterior", destacó el Ministro Rivera.

¹ GAD: Gobiernos Autónomos Descentralizados

² IVA: Impuesto al Valor Agregado

³ MET: Modelo de Equidad Territorial

⁴ TBC: Títulos del Banco Central

OFICIO N°. 0362 INCREMENTO PARTIDA PRESUPUESTARIA CONSTRUCCION MERCADO DE CALDERON

Impreso por Rocío del Pilar Procel Rivas (rocio.procel@quito.gov.ec), 15/03/2018 - 09:09:47

Estado	abierto	Antigüedad	0 m
Prioridad	3 normal	Creado	15/03/2018 - 09:09:47
Cola	DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA	Creado por	Procel Rivas Rocío del Pilar
Bloquear	Bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	acalderon@hotmail.com		
Propietario	veras (Diana Vanesa - Las Herrero)		

Información del cliente

Nombre:	ADMINISTRACION ZONAL
Apellido:	CALDERON
Identificador de usuario:	acalderon@hotmail.com
Correo:	acalderon@hotmail.com

Anexo #1

De:	ADMINISTRACION ZONAL CALDERON* kcalderon@hotmail.com*
Para:	DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
Asunto:	OFICIO N°. 0362 INCREMENTO PARTIDA PRESUPUESTARIA CONSTRUCCION MERCADO DE CALDERON
Creado:	15/03/2018 - 09:09:47 por cliente
Tipo:	telefono

OFICIO N°. 0362 INCREMENTO PARTIDA PRESUPUESTARIA CONSTRUCCION MERCADO DE CALDERON

Capitán Giovanni Galles N° 976 y Padre Luis Vascari

Teléfono: 2425 504 / 2425 401

www.QUITO.GOV.EC

1734



SECRETARÍA GENERAL	CONTABILIDAD	CONTABILIDAD
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	PREPARACIÓN DE PRESUPUESTOS	CONTABILIDAD
SECRETARÍA DE FISCALÍA	RENTAS Y APORTAS	CONTABILIDAD
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN	RENTAS Y APORTAS	CONTABILIDAD
SECRETARÍA DE TRÁFICO	RENTAS Y APORTAS	CONTABILIDAD
SECRETARÍA DE TURISMO	RENTAS Y APORTAS	CONTABILIDAD
SECRETARÍA DE CULTURA	RENTAS Y APORTAS	CONTABILIDAD
SECRETARÍA DE DEPORTE	RENTAS Y APORTAS	CONTABILIDAD
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	RENTAS Y APORTAS	CONTABILIDAD
SECRETARÍA DE SALUD	RENTAS Y APORTAS	CONTABILIDAD
SECRETARÍA DE VIVIENDA	RENTAS Y APORTAS	CONTABILIDAD
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS	RENTAS Y APORTAS	CONTABILIDAD

CONT RES FRI SIGLA CONV SE

26 FEB 2018

OFICIO No. 00256 AZCA - 2018
 DM Quito, 21 de Febrero de 2018

RECIBIDO 22 FEB 2018

Condiciona por Ley Salgado

Economista
 Miguel Dávila
ADMINISTRADOR GENERAL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Presente.

Asunto: Solicitud del Primer Desembolso

De mi consideración:

Por medio de la presente y una vez aprobado el financiamiento por parte del Banco de Desarrollo del Ecuador realizado el 9 de febrero del presente año, la Administración Zonal Calderón solicita se realice el primer desembolso con Partida Presupuestaria No. 20.10.02 denominada "Del Presupuesto General de Estado a Gobierno Autónomos Descentralizados Municipales" con el fin de iniciar los procesos precontractuales de manera inmediata para el proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO DE CALDERÓN, ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA"

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,

Abg. Henry Valencia
ADMINISTRADOR ZONAL CALDERON

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
 26 FEB 2018
 DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
ELABORACIÓN	Ing. Paola Soto	UOF	20180221	<i>[Signature]</i>
REVISIÓN	Abg. Natalia Vásquez	UGD	20180221	<i>[Signature]</i>

26 FEB 2018

[Signature]
 16/15

OFICIO N°0256-AZCA-2018 SOLICITUD DE PRIMER DESEMBOLSO

Impreso por Oswaldo Casildo Tirado Saa (oswaldotirado@quito.gov.ec), 22/02/2018 - 11:26:27

Estado	Abierto	Antigüedad	2 a 38 m
Prioridad	Normal	Creada	22/02/2018 - 08:48:10
Cola	ADMINISTRACION GENERAL::Secretaría General	Creada por	Rafael Diaz Rito Mario
Bloquear	Desbloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	escaideron@hotmail.com		
Propietario	mdelvalc (Miguel David Casildo)		

2018-027262 R. Viteri - Concursante
 DMF concurrencia
 Proceder en trámite
 correspondiente

[Signature]
 2018.02.02

Información del cliente

Nombre: ADMINISTRACION ZONAL
 Apellido: CALDERON
 Identificador de usuario: escaideron@hotmail.com
 Correo: escaideron@hotmail.com

Artículo #2

De: Oswaldo Casildo Tirado Saa* oswaldotirado@quito.gov.ec
 Para: Miguel David Casildo* mdelvalc@quito.gov.ec
 Asunto: OF 256 21-02-2018 SOLICITUD DEL PRIMER DESEMBOLSO
 Creado: 22/02/2018 - 11:26:27 por agente
 Tipo: otro-externo
 Adjunto (MAX 8MB): OF_256_21_02_2018_SOLICITUD_DEL_PRIMER_DESEMBOLSO.pdf (179.5 Kbytes)
 OF 256 21-02-2018 SOLICITUD DEL PRIMER DESEMBOLSO

Artículo #1

De: ADMINISTRACION ZONAL CALDERON* escaideron@hotmail.com
 Para: ADMINISTRACION GENERAL::Secretaría General
 Asunto: OFICIO N°0256-AZCA-2018 SOLICITUD DE PRIMER DESEMBOLSO
 Creado: 22/02/2018 - 08:48:10 por cliente
 Tipo: interno
 Adjunto (MAX 8MB): OF-0256-2018-027262-01-11.pdf (11.1 Kbytes)
 OFICIO N°0256-AZCA-2018 SOLICITUD DE PRIMER DESEMBOLSO

OFICIO N°0256-AZCA-2018 SOLICITUD DE PRIMER DESEMBOLSO

Impreso por Rita Maria Freire Diaz (rita.freire@quito.gob.ec), 22/02/2018 - 08:48:27

Estado	Abierta	Antigüedad	0 m
Prioridad	3 Normal	Creado	22/02/2018 - 08:48:19
Cula	ADMINISTRACION GENERAL - Secretaría General ✓	Creado por	Freire Diaz Rita Maria
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	escalderon@hotmail.com		
Propietario	mdavila (Niquel Davila Castillo) ✓		

Información del cliente

Nombre: ADMIN. LOCALIDAD ZONAL
Apellido: CALDERON
Identificador de usuario: escalderon@hotmail.com
Correo: escalderon@hotmail.com

Culo #1

De: ADMINISTRACION ZONAL CALDERON* escalderon@hotmail.com,
Para: ADMINISTRACION GENERAL-Secretaría General
Asunto: OFICIO N°0256-AZCA-2018 SOLICITUD DE PRIMER DESEMBOLSO
Creado: 22/02/2018 - 08:48:20 por cliente
Tipo: correo
Adjunto (MAX 999): RFE20180222_08472293_3111.pdf (14.3 KB)

OFICIO N°0256-AZCA-2018 SOLICITUD DE PRIMER DESEMBOLSO

Capitán Giovanni Callej N° 976 y Padre Luis Vaccari

Teléfono: 2425 534 / 2428 401

www.quito.gob.ec

LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA PERMITE QUE EL GOBIERNO CUMPLA CON LAS TRANSFERENCIAS A LOS GAD

El Ministro de Finanzas, Patricio Rivera, suscribió hoy convenios de pago por alrededor de USD786 millones con las prefecturas, municipios y juntas parroquiales rurales del Ecuador, para cumplir con las transferencias pendientes a los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD).

El Ministro Rivera señaló que el Gobierno Nacional ha decidido cumplir con la totalidad de los pagos pendientes que mantiene con los GAD¹, dentro de su política de apoyo a la gestión de los organismos seccionales y considerando que se han presentado mejoras económicas en el país y en la caja fiscal.

En los convenios suscritos se establece el esquema de pago que se realizará en lo concerniente a: Modelo de Equidad Territorial (MET), devolución del IVA², competencias de patrimonio, riego y drenaje, y lo establecido en la denominada Ley 047 (que beneficia a algunos organismos con facturación de hidroeléctricas)

Con el Consorcio de Gobiernos Autónomos Provinciales del Ecuador y con la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas se acordó cancelar a sus GAD USD255.8 millones y USD495.2 millones, respectivamente, a través del siguiente mecanismo:

- En efectivo, 100% de la cuota del MET³ de diciembre 2016 y 50% de la cuota de enero de 2017 a todos los GAD.
- En efectivo, el 50% restante de la cuota del MET de enero de 2017 a los GAD que les corresponda un valor de hasta USD300.000. A quienes superen este valor, se les pagará en TBC⁴.
- En efectivo, la totalidad de lo establecido por la ley 047.
- A través de desembolsos en efectivo del Banco de Desarrollo del Ecuador (para ejecución de proyectos de inversión), lo adeudado por devolución del IVA, competencias de riego y drenaje (prefecturas) y de patrimonio (municipios), y la liquidación del MET del tercer cuatrimestre del 2016 (por aplicación de la Ley de Equilibrio de las Finanzas Públicas).

Con el Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales del Ecuador se estableció realizar las transferencias en efectivo a todos sus GAD, por un monto total de USD34.9 millones, correspondientes a cuotas del MET y devolución del IVA.

Las cuotas del MET de 2016 para los organismos seccionales de Manabí y Esmeraldas se encuentran al día con pagos en efectivo. Para el resto de recursos que están pendientes de transferencia, de estos GAD, se aplicará el mecanismo antes establecido.

"Los GAD son los actores más importantes y estratégicos para impulsar el desarrollo nacional y es satisfactorio haber alcanzado acuerdos con estos organismos para subsanar los atrasos registrados el año anterior", destacó el Ministro Rivera.

¹ GAD: Gobiernos Autónomos Descentralizados

² IVA: Impuesto al Valor Agregado

³ MET: Modelo de Equidad Territorial

⁴ TBC: Títulos del Banco Central





Oficio Nro. BDE-I-GSZN-2017-0206-OF

Quito D.M., 14 de febrero de 2017

Asunto: Información financiamientos asignación FINGAD

Economista

Milton Gustavo Baroja Narvaez

Prefecto

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE
PICHINCHA**

Señor

Bernardino Guillermo Herrera Villareal

Prefecto

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE CARCHI

Ingeniera

Lucía De Lourdes Sosa Robinson

Prefecta

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE
ESMERALDAS**

Señor

Pablo Aribal Jurado Moreno

Prefecto

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE
IMBABURA**

Señor

Guido Gilberto Vargas Ocaña

Prefecto

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE
SUCUMBIOS**

Doctor

Sergio Enrique Chacon Padilla

Prefecto

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO

Señorita

Esperanza Guadalupe Llori Alarca

Prefecta

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE
ORELLANA**





SUCURSAL ZONAL NORTE



Oficio Nro. BDE-I-GSZN-2017-0206-OF

Quito D.M., 14 de febrero de 2017

Señor
Byron Aparicio Chiriboga
Alcalde
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ATACAMES

Señor
Jose Francisco Castro Ayovi
Alcalde
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ELOY
ALFARO

Señor
Lania Jose Lara Rivadeneira
Alcalde
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
ESMERALDAS

Señor
Lizardo Manuel Casanova Montesino
Alcalde
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE QUININDE

Doctor
Gustavo Elcodoro Samaniego Ochoa
Alcalde
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN
LORENZO

Licenciado
Luis Guillermo Churuchumbi Lechon
Alcalde
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CAYAMBE

Economista
Ramiro Patricio Barros Jacume
Alcalde GAD Municipal del Cantón Mejía
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MEJÍA

Señor
Frank Borys Gualsuqui Rivem
Alcalde
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO
MONCAYO





Oficio Nro. BDE-I-GSZN-2017-0206-OF

Quito D.M., 14 de febrero de 2017

Ingeniero

Walter Fabricio Ambuñadi Bustanante

Alcalde

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PEDRO VICENTE MALDONADO

Señora

Narcisca Párraga

Alcaldesa

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PUERTO QUITO

Señor

Mauricio Esteban Rodas Espinal

Alcalde

GAD MUNICIPAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor

Hector Saul Jacobo Mantilla

Alcalde

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE RUMIÑAHUI

Señora

Zulema Pizarro Cando

Alcaldesa

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

Doctor

Jorge Alexander Angulo Davila

Alcalde

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE BOLIVAR (CARCHI)

Señor

Lenio Carrera Lopez

Alcalde

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ESPEJO

Señor

Walter De Jesus Villegas Guardado





SUCURSAL ZONAL NORTE



Oficio Nro. BDE-I-GSZN-2017-0206-01

Quito D.M., 14 de febrero de 2017

Alcalde
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MIRA

Señor
Juan José Acosta Pasda
Alcalde
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
MONTUEAR

Señor
Nilo Orlando Reasco Heredia
Alcalde
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN PEDRO
DE HUACA

Ingeniero
Julio César Robles Guzmán
Alcalde
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TULCAN

Señor
Fabian Efraim Posso Padilla
Alcalde
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ANTONIO
ANTE

Señor
Jonar José Efraim Cevallos Moreno
Alcalde
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
COTACACHI

Señor
Alvaro Ramiro Castilla Aguirre
Alcalde
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE IBARRA

Señor
Gustavo Edison Pareja Cisneros
Alcalde
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE OTAVALO

Señor





SUCURSAL ZONAL NORTE



Oficio Nro. BDE-I-GSZN-2017-0206-OF

Quito D.M., 14 de febrero de 2017

Oscar Rolando Narvaez Rosales
Alcalde
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
PIMAMPIRO

Señor
Victor Julio Cruz Ponce
Alcalde
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SAN
MIGUEL DE URQUQUI

Señor
Jaine Ruben Riera Rodriguez
Alcalde
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CASCALES

Señor
Alpio Amador Campoverde Campoverde
Alcalde
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CUYABENO

Señor
Luis Benjamin Ordoñez Inga
Alcalde
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GONZALO
PIZARRO

Señor
Abel Vinicio Vega Jimenez
Alcalde
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LAGO
AGRIO

Señorita
Geny Piedad Ron Justos
Alcaldesa
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
PUTUMAYO

Licenciado
Esgar Alonso Silvestre Sunchic
Alcalde
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE





SUCURSAL ZONAL NORTE



Oficio Nro. BDE-I-GSZN-2017-0206-OF

Quito D.M., 14 de febrero de 2017

SHUSHUFINDI

Señor
Luis Armando Naranjo Sánchez
Alcalde
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
SUCUMBIOS

Señor
Franklin Nicolayel Cox Sarmiguel
Alcalde
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE AGUARICO

Señora Abogada
Anita Carolina Rivas Parraza
Alcaldesa
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
FRANCISCO DE ORELLANA

Señor
Rodrigo Fabian Roman Galarza
Alcalde
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LA JOYA
DE LOS SACHAS

Señor
Wellinton Liborio Serrano Bealla
Alcalde
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE LORETO

Señor
Jairo Gustavo Shiguango Pisango
Alcalde
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE
ARCHIDONA

Señor
Luis Rodrigo Cuiza Cuipello
Alcalde
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS
JULIO AROSEMENA TOLA

Señor





SUCURSAL ZONAL NORTE



Oficio Nro. BDE-I-GSZN-2017-0206-01

Quito D.M., 14 de febrero de 2017

Heriberto García Duval

Alcalde

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE EL CHACO

Señor

Javier Arturo Vinuesa Espinoza de los Monteros

Alcalde

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE QUIJOS

Señor

Kleber Estanislao Roa

Alcalde

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA

Abogado

Luis Armando Peña Granda

Alcalde

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE RIOVERDE

En su Despacho

De mi consideración:

Como es de su conocimiento, el 6 de enero de 2017, suscribieron Convenios Interinstitucionales de Administración de Fondos, el Ministerio de Finanzas y el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., que tienen como objeto: "(...) instrumentar la transferencia de recursos por parte del Ministerio de Finanzas al Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. (...) que corresponden a recursos pendientes de pago a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Provinciales, que el Banco los entregará (...) para que los GAD efectúen los proyectos de inversión priorizados en el ámbito de sus competencias. (...)"

Mediante Decisión No. 2017-GGE-021, de 6 de febrero de 2017, el Gerente General Encargado del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., expidió el Instructivo para la entrega de financiamientos de apoyo a Gobiernos Autónomos Descentralizados "PINGAD" y aprobó las Líneas de Asignación, en función de los montos establecidos en los anexos de los Convenios mencionados en el párrafo anterior.

El Instructivo aprobado establece los lineamientos de cumplimiento obligatorio para utilización de recursos del PINGAD, que resalto a continuación:





Oficio Nro. BDE-I-GSZN-2017-0206-0E

Quito D.M., 14 de febrero de 2017

- Se financiarán proyectos priorizados enmarcados en las competencias establecidas en el COOTAD;
- Se concederán financiamientos a los GAD Municipales y Provinciales a nivel nacional, con recursos NO REMBOLSABLES, los mismos que podrán ser complementados con recursos REMBOLSABLES, en función de su tipo de endeudamiento;
- Los sectores elegibles son:
 1. Saneamiento Ambiental;
 2. Equipamiento Urbano;
 3. Transporte y Comunicación;
 4. Desarrollo Humano;
 5. Salud;
 6. Protección del Medio Ambiente
 7. Riego y Control de Inundaciones;
 8. Energía;
 9. Turismo;
 10. Fortalecimiento Institucional
 11. Agricultura, Ganadería y Pesca;
 12. Caminos vecinales y obras complementarias;
 13. Vialidad; y,
 14. Catastros
- El plazo de ejecución del programa será de 24 meses a partir de la suscripción de los convenios de Líneas de Asignación;
- Se considerarán únicamente proyectos con estudios a nivel de diseño definitivo;
- No se podrán financiar proyectos que se encuentren en ejecución;
- Cada proyecto deberá contar con las visibilidades técnicas, licenciamientos ambientales y permisos necesarios, emitidos por los entes rectores;
- Los procesos contractuales se los debe realizar a través del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- La fiscalización podrá realizarse por administración directa, siempre y cuando el GAD demuestre la capacidad operativa para hacerlo;
- Se podrán reutilizar los saldos en proyectos diferentes;
- El GAD asumirá con sus propios recursos el valor de la contraparte, el valor del IVA en forma efectiva y real, así como cualquier incremento en el costo del proyecto o requerimientos financieros adicionales para su ejecución; y,
- En el caso de proyectos que ya se hayan ejecutado en las competencias de patrimonio, riego y drenaje; se deberá demostrar que los mismos están ejecutados y en operación, para poder liberar estos recursos y utilizarlos en proyectos de inversión de su competencia.



Oficio Nro. BDE-I-GSZN-2017-0206-OF

Quito D.M., 14 de febrero de 2017

Con este antecedente, ratifico a Usted que el Banco está interesado en apoyar sus iniciativas de gestión y ejecución de proyectos, por lo que solicito se presenten los proyectos de inversión que cumplan estos lineamientos, en el mejor tiempo posible, lo que posibilitará cumplir con lo establecido en los Convenios de Administración, suscritos.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Gen. Dimitri Viteri Polt

GERENTE DE SUCURSAL, SOBROGANTE

Copias:

Ingeniero Civil
Gonzalo Fernando Núñez Sánchez
Gerente General, Encargado

Ingeniero Civil
Laura Rocelín Merced González
Subgerente General, Subrogante

Abogado
Ana Gabriela Arpi Ranzera
Asesor 3

Ingeniero Comercial
Carlos Andrés Cueva Ordo
Asesor 2, Subrogante

Economista
Paul Esteban Salazar Quintana
Gerente de División de Crédito

Señor Magister
Luis Leonardo Sandoval López
Especialista 3 de Políticas de Financiamiento

Asesora
Nelly Elizabeth Córdova Cifuentes
Secretaría Ejecutiva

1743



CONVENIO DE LÍNEA DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS ENTRE EL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR S.A. Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Suscriben el presente convenio de línea de asignación de recursos, el Banco de Desarrollo del Ecuador S.A.; y, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- INTERVINIENTES:

Intervienen en la celebración del presente de convenio de línea de asignación de recursos las siguientes partes:

- a) El Banco de Desarrollo del Ecuador S.A., que para efectos de este convenio podrá denominarse "BANCO", representado legalmente por el Dr. Wilson Mayorga Benalcázar, en su calidad de Gerente General; y,
- b) El Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, que para efectos de este convenio podrá denominarse "EL BENEFICIARIO", representado legalmente por el economista Miguel Dávila Castillo, en su calidad de delegado del Dr. Mauricio Rodas Espinel, Alcalde de Quito, de conformidad con la delegación que se acompaña como documento habilitante y que se incorpora al presente instrumento.

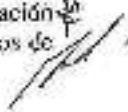
SEGUNDA: ANTECEDENTES:

2.1 El Gobierno Nacional dentro de su política de apoyo para la gestión de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, al ser éstos los actores más importantes y estratégicos para impulsar el desarrollo del país y en vista de que desde el año anterior se han presentado mejoras económicas, ha tomado la decisión, por intermedio del Ministerio de Economía y Finanzas, de cumplir con los pagos que se encuentran pendientes a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados - GAD Municipales del país.

2.2 El Presupuesto General del Estado generó transferencias pendientes a los GAD Municipales por conceptos de: Modelo de Equidad Territorial, Competencias para preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón; y construir los espacios públicos para estos fines, devolución del Impuesto al Valor Agregado y de la Ley 047.

2.3- El artículo 17 del Estatuto de Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva establece la competencia de los Ministros de Estado para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna.

2.4.- El artículo 74 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina las atribuciones y deberes del jefe rector de las Finanzas Públicas y el número 19 establece que uno de esos deberes es el asignar recursos públicos a favor de entidades de derecho público en el marco del Presupuesto General del Estado conforme a la reglamentación correspondiente, mientras que el número 36 dispone realizar las transferencias y pagos de



las obligaciones solicitadas por las entidades y organismos del sector público contraídas sobre la base de la programación y la disponibilidad de caja.

2.5. El 16 de enero de 2017 se suscribió entre el Ministerio de Finanzas, hoy Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., un Convenio Interinstitucional de Administración de Recursos, cuyo objeto es instrumentar la transferencia de USD 225.643.970,82 que corresponden a recursos pendientes de pago a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, para que efectúen proyectos de inversión priorizados en el ámbito de sus competencias.

2.6. Mediante Decisión No. 2017-GGE-021, de 6 de febrero de 2017, la Gerencia General expidió el "Instructivo para la entrega de financiamientos de apoyo a los Gobiernos Autónomos Descentralizados "FINGAD" y aprobó a favor de los GAD Municipales las líneas de asignación en función de los montos establecidos en los anexos del Convenio Interinstitucional de Administración de Fondos, suscrito el 16 de enero de 2017.

2.7. Mediante Decisión No. 2017-GGE-052, de 10 de marzo de 2017, la Gerencia General con base a las recomendaciones de la Subgerencia General mediante memorando No. BDE-ISO-2017-0054-M, de 10 de marzo de 2017, modificó parcialmente el "Instructivo para la entrega de financiamientos de apoyo a los Gobiernos Autónomos Descentralizados FINGAD".

2.8. El 14 de junio de 2017, se suscribió el Convenio Modificatorio al Convenio Interinstitucional de Administración de Fondos suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas, y el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.

2.9. Mediante Decisión No. 2017-GGE-179, de 29 de junio de 2017, la Gerencia General reformó el "Instructivo para la entrega de financiamientos de apoyo a los Gobiernos Autónomos Descentralizados "FINGAD".

TERCERA: DOCUMENTOS HABILITANTES

Se agregan e incorporan como parte integrante del presente convenio los siguientes documentos:

- 3.1. Copias de los nombramientos de los intervinientes.
- 3.2. Convenio de Administración de Recursos suscrito entre el Banco de Desarrollo del Ecuador y Ministerio de Finanzas.
- 3.3. Convenio Modificatorio al Convenio Interinstitucional de Administración de Fondos suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas, y el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.

CUARTA: VALOR Y OBJETO DE LA LÍNEA DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS.

4.1. Para instrumentar la transferencia de los valores adeudados por parte del Ministerio de Finanzas, el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. concede a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, una línea de asignación de

recursos de hasta por USD 6.783.740,42 (SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), destinados a financiar la ejecución de proyectos de preinversión, inversión y catastro en el ámbito de sus competencias.

Los recursos asignados corresponden al siguiente desglose:

Devolución de IVA (Corte 22/01/2017)	Competencia de Patrimonio (2015-2016)	Liquidación MET tercer trimestre 2016	TOTAL
USD 4.668.331,95	USD 0,00	USD 2.115.408,47	USD 6.783.740,42

QUINTA: PLAZO

5.1 El plazo de vigencia del presente Convenio es de 24 meses, contados a partir de la fecha de suscripción.

SEXTA: MODALIDAD DE EJECUCIÓN Y FISCALIZACIÓN

6.1 La ejecución del proyecto se realizará por contratación pública, con personas naturales o jurídicas, de conformidad con el régimen legal vigente en el país.

6.2 La fiscalización del proyecto podrá realizarse por contratación pública o administración directa.

6.3 En los proyectos correspondientes a las competencias de patrimonio a cargo de los GAD Municipales se podrá aplicar la modalidad de administración directa, previa justificación de su capacidad técnica y operativa ante la Sucursal Zonal respectiva, para que se considere este aspecto en el Informe de Asignación.

6.4 Si el BENEFICIARIO ejecuta el proyecto por contratación pública, se aplicará la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación y las Resoluciones del SERCOF, debiendo incluir en los contratos cuando se prevea el pago del anticipo, las cláusulas exigidas en los artículos 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 76 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, correspondiéndole al Administrador del Contrato velar por su cumplimiento.

6.5 EL BENEFICIARIO declara y reconoce que conforme los artículos 40, 42, 45, 52 y 54 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, sobre la base de lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, los servidores, funcionarios o dignatarios que hubieren intervenido directamente en cualquiera de las fases o etapas de los procedimientos precontractuales de preparación, selección, contratación, así como en la ejecución contractual, son los únicos responsables desde las perspectivas administrativa, civil y penal, por las acciones u omisiones inherentes al cumplimiento del ordenamiento jurídico, en los que hubieren participado, para lograr las contrataciones y objeto esperado derivado del Convenio, sin que sea jurídicamente posible



trasladar la responsabilidad al Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., sus Directores, Administradores y servidores en general.

6.6 Los procedimientos de contratación serán de exclusiva responsabilidad de la entidad BENEFICIARIA.

SÉPTIMA: PROCEDIMIENTOS PARA DESEMBOLOSOS Y MECANISMO DE REVISIÓN.

7.1 La entrega de recursos con cargo a la presente línea de asignación se operativizará mediante la aprobación de proyectos, para lo cual la Sucursal Zonal competente elaborará el respectivo informe de asignación.

7.2 En caso de existir diferencias sobre los montos a liquidarse, el Ministerio de Finanzas y los GAD Municipales, posterior a la firma de este convenio, aceptan sujetarse a la reliquidación correspondiente.

OCTAVA: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

8.1 EL BENEFICIARIO se obliga a presentar toda la documentación que se requiera para la evaluación de los proyectos priorizados.

8.2 De ser el caso, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, obtendrá los recursos correspondientes para financiar el o los proyectos que priorice; y de ser el caso, solicitará y tramitará ante "EL BANCO", la obtención de los recursos reembolsables complementarios que requiera para el proyecto, conforme las normas internas de "EL BANCO". Adicionalmente cualquier incremento que se presente en la ejecución del proyecto será asumido con recursos propios del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

8.3 Los desembolsos se entregarán conforme a lo establecido en los informes de asignación de cada proyecto. El BENEFICIARIO deberá presentar la información sobre los contratistas, beneficiarios finales de la asignación, de acuerdo a lo establecido en los parámetros 14.1 y 14.2 del artículo 14, del Capítulo IV "NORMAS PARA LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO SOBRE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y OTROS DELITOS", Título XIII, Libro I, de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos del Ecuador, según sean personas naturales o jurídicas; para dar cumplimiento a las Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera que exigen que el Banco pueda identificar o conocer al beneficiario final de los recursos que desembolsa.

8.4 EL BENEFICIARIO en el caso que solicite un financiamiento reembolsable complementario, debe presentar al BANCO la evidencia de la instalación de los letreros publicitarios, en sitios visibles al público, afines al financiamiento otorgado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., los mismos se confeccionarán de acuerdo con el diseño, dimensiones, materiales y especificaciones técnicas establecidas en el "Manual de aplicación - Normalización vallas", proporcionado por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.



NOVENA.- OBLIGACIONES RECÍPROCAS

9.1 Los desembolsos que efectúe el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. se los realizará de acuerdo con los valores asignados en el respectivo informe de asignación.

9.2 El Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., verificará el avance del proyecto, antes de realizar los desembolsos respectivos.

9.3 Si el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito no justifica en debida forma los gastos que por la ejecución del proyecto haya efectuado o no cumple con las obligaciones establecida o no utiliza los recursos asignados en el plazo del Convenio, el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. suspenderá los desembolsos e informará del particular al Ministerio de Finanzas para que tome las acciones que considere pertinentes.


DÉCIMA: LICITUD DE FONDOS

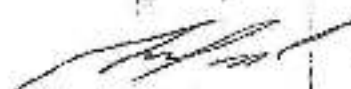
En cumplimiento de las "Normas para las instituciones del sistema financiero sobre prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos", el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. deslinda toda responsabilidad en caso de incumplimiento de los fines y objetivos del financiamiento, por lo tanto el beneficiario asume la total responsabilidad por el buen uso del dinero concedido por el presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA.- NORMAS SUPLETORIAS.-

Sin necesidad de que consten expresamente, se entienden incorporadas al presente convenio, las disposiciones previstas en el Reglamento General de Operaciones de Crédito del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. en lo que fuere aplicable y supletoriamente las normas vigentes en la institución relacionadas con el financiamiento.

Para constancia de lo acordado las partes suscriben el presente instrumento, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 19 JUL 2017


Dr. Wilmar Mayorga Benalcázar
GERENTE GENERAL
BANCO DE DESARROLLO DEL
ECUADOR B.P.


Econ. Miguel Dávila Castillo
DELEGADO DEL ALCALDE DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO



DECISIÓN No. 2018-GGE- 0028

EL GERENTE GENERAL
DEL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 867, de 30 de diciembre de 2015, publicado en el Registro Oficial Segundo Suplemento No. 676, de 25 de enero de 2016, se reorganiza el Banco del Estado, entidad que pasó a denominarse Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.;

Que, el artículo 2 del Decreto Ejecutivo referido determina que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., es una entidad financiera pública, con personería jurídica propia, con autonomía administrativa, financiera y presupuestaria, regido en el ejercicio de sus actividades y en el desarrollo de servicios financieros por el Consejo Orgánico Monetario y Financiero, el Decreto antes indicado, las normas que emita la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, los organismos de control, la Junta General de Accionistas del Banco, su respectivo Directorio; y en lo demás, las normas de su Estatuto Social y las que rigen a las Instituciones públicas. Su objeto es financiar programas y proyectos de pre inversión, inversión, servicios públicos y de vivienda, sobre todo de interés social que contribuyan al desarrollo económico y social del país, priorizando la ejecución de los proyectos de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, la Disposición General Primera del Decreto Ejecutivo No. 867 de 30 de diciembre de 2015, dispone que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. adquiere todas las obligaciones de orden administrativo, financiero, legal y de cualquier otra índole y será el sucesor en derecho del Banco del Estado, asumiendo los activos, pasivos, patrimonio, derechos y obligaciones, contratos, convenios y demás instrumentos jurídicos que este último mantiene;

Que, la Superintendencia de Bancos, mediante Resolución No. SB-DTL-2016-214, de 24 de marzo de 2016, aprobó el Estatuto Social del Banco del Desarrollo del Ecuador B.P., institución financiera pública que tiene por objeto impulsar y financiar programas y proyectos de pre inversión, inversión, de infraestructura y servicios públicos, así como de vivienda, sobre todo de interés social, que contribuyan al desarrollo económico y social del país, priorizando la ejecución de los proyectos de los gobiernos autónomos descentralizados; Estatuto que fue codificado el 20 de septiembre de 2016;

Que, el Gobierno Nacional dentro de su política de apoyo para la gestión de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, al ser éstos los actores más importantes y estratégicos para impulsar el desarrollo del país y en vista de que desde el año anterior se han venido presentando mejoras económicas, ha tomado la decisión, por Intermedio del Ministerio de Finanzas, de cumplir con los pagos que se encuentran pendientes a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados - GAD Municipales del país;

Que, el Presupuesto General del Estado, debido a la coyuntura económica, generó transferencias pendientes a los GAD Municipales por conceptos de: Modelo de Equidad Territorial y su respectiva liquidación del año 2016, Competencia Exclusiva para preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines, devolución del Impuesto al Valor Agregado y de la Ley 047;



Que, el artículo 74 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone las atribuciones y deberes del ente rector de las Finanzas Públicas y el número 19 establece que uno de esos deberes es el asignar recursos públicos a favor de entidades de derecho público en el marco del Presupuesto General del Estado conforme a la reglamentación correspondiente, mientras que el número 36 dispone realizar las transferencias y pagos de las obligaciones solicitadas por las entidades y organismos del sector público contraídas sobre la base de la programación y la disponibilidad de caja;

Que, el artículo 128 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD determina que todas las competencias se gestionarán con un sistema integral que articula los distintos niveles de gobierno y por lo tanto serán responsabilidad del Estado en un conjunto. Además este artículo dicta que el ejercicio de las competencias observará una gestión solidaria y subsidiaria entre los diferentes niveles de gobierno;

Que, el artículo 314, literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD- dispone las responsabilidades de las entidades asociativas nacionales de los GAD, dentro de las que consta representar los intereses comunes institucionales, garantizando la participación de las funciones ejecutiva y legislativa de los gobiernos autónomos descentralizados correspondientes;

Que, el 16 de enero de 2017, el Ministerio de Finanzas, el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. y la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, AME, suscribieron el "CONVENIO PARA LA ENTREGA DE RECURSOS A FAVOR DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES DEL ECUADOR POR PARTE DEL MINISTERIO DE FINANZAS", con el objeto de establecer el esquema a través del cual, el Gobierno Nacional, por intermedio del Ministerio de Finanzas realizará el cumplimiento del pago de los recursos a favor de los GAD Municipales;

Que, el 16 de enero de 2017 se suscribió entre el Ministerio de Finanzas y el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. un Convenio Interinstitucional de Administración de Fondos, cuyo objeto es instrumentar la transferencia de USD 225.643.970,82, que corresponden a recursos pendientes de pago por parte de dicho Ministerio a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, para que ejecuten proyectos de inversión priorizados en el ámbito de sus competencias; el cual fue reformado mediante Convenio Modificatorio suscrito el 14 de junio de 2017;

Que, mediante Decisión No. 2017-CGE 021, de 3 de febrero de 2017, la Gerencia General del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., expidió el Instructivo para la entrega de financiamientos de apoyo a los Gobiernos Autónomos Descentralizados - "FINGAD" y aprobó a favor de los GAD Municipales líneas de asignación en función de los montos establecidos en los anexos del Convenio Interinstitucional de Administración de Fondos, suscrito el 16 de enero de 2017;

Que, el 14 de junio de 2017, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., celebraron un convenio modificatorio al Convenio Interinstitucional de Administración de Fondos de fecha 16 de enero de 2017, mediante el cual las partes acuerdan modificar la cláusula segunda "OBJETO", cláusula que a partir de la fecha de suscripción del convenio modificatorio estipula que el objeto del convenio es instrumentar la transferencia de recursos por parte del Ministerio de Economía y Finanzas al Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. por la suma total de USD 208'464.528,01, que corresponden a

[Handwritten signature]



recursos pendientes de pago a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y que el Banco los entregará conforme al anexo del Convenio, para que los GAD ejecuten los proyectos de preinversión, inversión y catastros en el ámbito de sus competencias;

Que, mediante Decisiones No. 2017-GGE-052 y No. 2017-GGE-179, de 10 de marzo y 29 de junio de 2017, en consideración al origen y naturaleza de los recursos del Programa FINGAD y al Convenio Modificatorio suscrito con el Ministerio de Economía y Finanzas, se reformó el Instructivo para la entrega de financiamientos de apoyo a los Gobiernos Autónomos Descentralizados - "FINGAD";

Que, el Instructivo contempla la ejecución de proyectos priorizados conforme a las competencias asignadas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados en el COOTAD y que no se encuentren en ejecución y cuyos estudios serán formulados y presentados por el GAD;

Que, el 19 de julio de 2017, el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. y el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, suscribieron el correspondiente Convenio de Línea de Asignación de Recursos, por el valor de USD 6.783.740,42 (SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA CON 42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), destinados a financiar proyectos de inversión en el ámbito de competencias del GAD Municipal;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito mediante Certificación No. 001 de 26 de enero de 2018, expresa que el proyecto "Construcción del Mercado de Calderón, Administración Zonal Calderón del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha" cuenta con la calificación de viabilidad y prioridad declarada por la máxima autoridad;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, mediante oficio No. 2385 y 0000173, de 25 de diciembre de 2017 y 06 de febrero de 2018, respectivamente, solicitó al Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., la asignación de los recursos pendientes de pago por parte del Ministerio de Economía y Finanzas para el proyecto "Construcción del Mercado de Calderón, Administración Zonal Calderón del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha";

Que, dicha solicitud de financiamiento fue registrada en el Sistema de Información Crediticia con el No. 36321;

Que, la Coordinación de Gestión Institucional de la Sucursal Zonal Norte del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., mediante memorando No. BDE-I-OGIR1Q-2018-0060-M, de 28 de enero de 2018, adjunta la certificación presupuestaria No. 84179 para la presente asignación;

Que, la evaluación de la presente asignación fue realizada por la Sucursal Zonal Norte;

VISTO: El informe de asignación No. BDE-I-GSZN-2018-0063-M, de 7 de febrero de 2018, calificado por el Comité de Crédito de la Matriz del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., en sesión de 9 de febrero de 2018; y,

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias, reglamentarias y las establecidas en la Resolución No. 2014-DIR-009, de 31 de enero de 2014 y en el Art. 3 de la Decisión No. 2017-GG-C-021, de 6 de febrero de 2017,

DECIDE:

Art. 1.- Conceder con cargo al Convenio de Línea de Asignación de Recursos pendientes de pago por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, una asignación de hasta por USD 6.667.913,43 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TRECE CON 43/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), destinada a financiar el proyecto: "Construcción del Mercado de Calderón, Administración Zonal Calderón del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha".

Art. 2.- La asignación se concede bajo el siguiente perfil:

ASIGNATARIO/ BENEFICIARIO:	Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito;
OPERADOR DE LA ASIGNACIÓN:	Sucursal Zonal Norte;
PROVINCIA:	Pichincha;
CANTÓN:	Quito;
OBJETO:	Financiar la construcción del Mercado de Calderón, en la Administración Zonal Calderón del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha
SECTOR:	Equipamiento Urbano- Mercado;
PROYECTO:	Construcción del Mercado de Calderón, Administración Zonal Calderón del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha;
PROGRAMA:	FINGAD;
FONDO:	FINGAD - GAD MUNICIPAL - INVERSIÓN - IVA; FINGAD - GAD MUNICIPAL - INVERSIÓN - MET
MONTO DE LA LÍNEA DE ASIGNACIÓN:	Hasta por USD: 6.783.740,42;
MONTO DE LA PRESENTE ASIGNACIÓN:	Hasta por USD: 5.667.913,43; Devolución del IVA: USD 4.668.331,95 Liquidación MET: USD 999.581,48;
PLAZO DE VIGENCIA DE LA LÍNEA DE ASIGNACIÓN:	Veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del convenio de línea de asignación;



PLAZO DE VIGENCIA DE LA PRESENTE ASIGNACIÓN:	Catorce (14) meses, contados a partir de la fecha de entrega del primer desembolso;
PLAZO MÁXIMO PARA LA ENTREGA DEL PRIMER DESEMBOLO:	Un (1) mes, contado a partir de la fecha de suscripción de la presente Decisión;
PLAZO MÁXIMO PARA LA ENTREGA DEL ÚLTIMO DESEMBOLO:	Catorce (14) meses, contados a partir de la fecha de entrega del primer desembolso.

Art. 3.- El Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., a través de su operador de la asignación, realizará el seguimiento que crea conveniente al proyecto que se aprueba con la presente asignación.

Art. 4.- El Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, se obliga a aportar un valor de USD 516.587,74 (QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 74/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), para cubrir los componentes de las categorías de inversión de: escalamiento, reajuste, medidas ambientales, fiscalización, contingencias y participación ciudadana; y, el valor correspondiente al 12% del IVA, el mismo que asciende a USD 718.536,14 (SETECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 14/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), como un aporte en forma efectiva y real; y, cualquier otro costo o incremento que se genere en la ejecución de la obra civil del proyecto.

Art. 5.- El Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, se obliga a reembolsar los valores incurridos por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., en la tramitación de la solicitud de la asignación, realización de estudios, movilización de personal, gastos administrativos y otros efectuados con ocasión del análisis de la asignación, más el interés legal vigente (si supera los 30 días) a la fecha en que se efectúa el pago total de esos valores; en el caso que renuncie a la asignación o no utilice los recursos de la misma, a fin de dar cumplimiento con lo que establece el Art. 2.1.21 de la Codificación de Normas Internas del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.

Art. 6.- El Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., realizará el seguimiento de la ejecución de los proyectos y financiamientos; y, en el evento que el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito no justifique en debida forma los gastos que por la ejecución del proyecto haya efectuado o no cumpla con las obligaciones establecidas o no utilice los recursos asignados en el plazo del Convenio, el Banco suspenderá los desembolsos e informará del particular al Ministerio de Economía y Finanzas para que tome las acciones que considere pertinentes.

Art. 7.- ETAPA DE FUNCIONALIDAD.- En todo proyecto que financia el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., se considera como etapa de funcionalidad el período que inicia desde la suscripción del acta entrega recepción provisional hasta la presentación del acta entrega recepción definitiva.

Durante este período el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. realizará los seguimientos que considere pertinentes y establecerá alertas a la Entidad Asignataria o Ejecutora respecto a la funcionalidad u operación del proyecto así como de la vigencia de la



BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.
SUCURSAL ZONA NORTE



garantía de fiel cumplimiento del contrato, las cuales deberán ser superadas antes de la suscripción del acta entrega recepción definitiva, si hasta ese momento no se superan los inconvenientes presentados se procederá a notificar al Ministerio de Economía y Finanzas.

Se establecerá un plazo máximo de hasta noventa (90) días contados desde la fecha prevista para la suscripción del acta entrega recepción definitiva para que la Entidad Prestataria o Ejecutora solucione los inconvenientes y el proyecto entre en plena funcionalidad, caso contrario el Banco notificará al Ministerio de Economía y Finanzas cualquier tipo de incumplimiento del objeto de la asignación.

Art. 8.- A más de las disposiciones que constan en esta Decisión, formarán parte del convenio de línea de asignación de recursos, las recomendaciones, condiciones y disposiciones establecidas en el informe de asignación No. BDE-I-GF:ZN-2018-0063-M, de 7 de febrero de 2018 y supletoriamente las normas vigentes en el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., relacionadas con la materia.

COMUNÍQUESE.-

Expedida en Quito, Distrito Metropolitano, el 09 FEB. 2018


Dr. Byron Ruiz Romero
GERENTE GENERAL
BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.

Expidió y firmó la Decisión que antecede el doctor Byron Ruiz Romero, Gerente General del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., en Quito, Distrito Metropolitano, el 09 FEB. 2018

LO CERTIFICO:


Dr. Mauricio Pazmiño Estévez
SECRETARIO GENERAL

Por tal motivo el 14 de diciembre del año en curso, se realiza una reunión en las oficinas del Banco de Desarrollo del Ecuador, para analizar la factibilidad del ingreso de un nuevo expediente para gestionar la transferencia de recursos pendientes de pago, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de Quito.

Mediante Oficio N° 2076-AZCA-2017 de fecha 20 de diciembre de 2017, la Administración Zonal Calderón pone en conocimiento de esta Secretaría General el proyecto "Mercado de Calderón" con su justificación y estudios respectivos. Asimismo, informa que dicho proyecto ha sido incluido en el Plan Operativo Anual (POA) para el 2018.

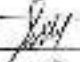

Considerando que el proyecto "Mercado de Calderón" representa una prioridad para el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y que éste cumple con todos los requisitos establecidos tanto por el BDE como por el Ministerio de Finanzas, me permito solicitar a Usted canalizar la transferencia de recursos a favor del GAD del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito por un valor total de \$5.699.271,20 USD (no incluye IVA), por parte del Banco de Desarrollo del Ecuador.

Por su gentil y oportuna atención, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,


Dr. José Luis Guevara Rodríguez
SECRETARIO GENERAL DE COORDINACIÓN
TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Adjunto: Memorando Interno SCTYFC-DMCPT-N° 226
Oficio N° 2059-AZCA-2017 Administración Zonal Calderón
Oficio N° 2076-AZCA-2017 Administración Zonal Calderón
Proyecto Mercado de Calderón
Oficio N° 1563-SCTYFC-2017
Oficio N° 00396 (Administración General del MDMQ)
Oficio N° 1925 (Administración General del MDMQ)
Acta de reunión BDE 14 de diciembre de 2017

Elaborado por:	Antonio Espinoza	22/12/2017	
Revisado y Aprobado por:	Esteban Inayra	22/12/2017	

C.C. Ab. Henry Valencia, Administrador Zonal Calderón



Oficio No.2294-SUCTYPC-DMCGT-2017
Quito, 21 de Diciembre de 2017
GDOC N° 2017.

Economista
Miguel Dávila
ADMINISTRADOR GENERAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

ADMINISTRACIÓN GENERAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ESTUDIO:
ECONOMÍA:
17032017

Asunto: Transferencia de recursos pendientes de pago a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de Quito

De mi consideración:

Mediante Oficio No. 0396 de fecha 6 de marzo de 2017, la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito informó sobre la línea de asignación de recursos no reembolsables a favor del Distrito Metropolitano de Quito por un valor total de \$6.783.740,42 USD, que corresponde a la devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y a la liquidación del modelo de equidad territorial.

Posteriormente, el jueves 14 de agosto de 2017 se mantuvo una reunión entre representantes del Banco de Desarrollo del Ecuador (BDE), la Administración General y esta Secretaría General, en la que se establecen los lineamientos para gestionar la transferencia de recursos pendientes de pago a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de Quito.

En cumplimiento a lo establecido, la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana recopiló la información de las distintas Administraciones Zonales y generó un banco de proyectos de obra pública a implementarse en distintas parroquias del Distrito Metropolitano de Quito, tomando en cuenta los parámetros establecidos por el Banco de Desarrollo del Ecuador (BDE) y el Ministerio de Finanzas. Esta documentación fue remitida a la Administración General, mediante oficio No. 1563-SGCTYPC-DMCGT del 4 de septiembre de 2017, para su posterior envío al Banco de Desarrollo del Ecuador (BDE).

El 12 de septiembre del 2017, el Banco de Desarrollo del Ecuador remite a la Administración General el oficio No. 1733 de fecha 12 de septiembre de 2017, en el cual se informa que la imposibilidad de la entrega de los recursos, debido a la falta de información referente a los estudios que fueron remitidos.

RECIBIDO EN OFICINA

SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

OFICIO Nro. 462089

Quito, 27 DIC 2017

Recibido
27-12-2017
19:05

Doctor
José Luis Guevara
SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente

En atención al Memo. SGCTyPCDMCGT Nro. 226 me permito manifestar que la Administración Zonal Calderón en cumplimiento con el nuevo marco legal que rige al Estado ecuatoriano, viabiliza la articulación de instrumentos que permitan la presencia del ciudadano en la toma de decisiones a través de su involucramiento de forma activa, tal cual lo promueve la Ordenanza Metropolitana 102 "Sistema Metropolitano de Participación". Con este antecedente se certifica la siguiente información:

1. La rehabilitación del Mercado de Calderón está contemplada dentro del presupuesto 2018 con la siguiente estructura programática:

CENTRO GESTOR	FONDO	POSICION PRESUPUESTARIA	CODIGO DENOMINACION	PROYECTO	DESCRIPCION DEL PROYECTO
2009F390	000	67750104/1F1002	OBRAS DE URBANIZACION Y EMBELLECIMIENTO	SG00FL020030010	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

2. Dentro de la estructura programática, PCA2018 planificada con el siguiente detalle:

- * Programa: Participación Ciudadana
- * Proyecto: Presupuestos participativos
- * Producto: Obra Pública, Programa y/o Proyectos Sociales Priorizadas
- * Obra: Rehabilitación Mercado de Calderón
- * Fecha inicio: 02.01.2018
- * Fecha fin: 30.09.2018

Cordialmente,

Rogelio Valencia C.

ADMINISTRADOR ZONAL CALDERON
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



1754

FUNDACIÓN 2009 (CANTÓN)

2089 CERTIFICACIÓN PROGRAMÁTICA OBRA REHABILITACION MERCADO CALDERON

Impreso por Rocio del Pilar Procel Rivas (rocia.procel@quito.gob.ec), 21/12/2017 - 11:26:59

Estado	abierta	Antigüedad	5 m
Prioridad	3 normal	Creado	21/12/2017 - 11:21:59
Cola	SECRETARIA GENERAL COORDINADOR TERRITORIAL Y PAUT	Creado por	Procel Rivas Rocio del Pilar
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	scalderon@hormel.com		
Propietario	giovanna [Jose Luis Guarera Rodriguez]		

Información del cliente

Nombre:	ADMINISTRACION ZONAL
Apellido:	CALDERON
Identificador de cliente:	scalderon@hormel.com
Correo:	scalderon@hormel.com

USUARIOS

De:	"Rocio del Pilar Procel Rivas" rocia.procel@quito.gob.ec
Asunto:	2089 CERTIFICACION PROGRAMATICA OBRA REHABILITACION MERCADO CALDERON
Creado:	2017-12-21 11:21:59 por agente
Tipo:	notificación
Adjunto (MAX 8MB):	10512011.jpg (14.9 KB/52)

2089 CERTIFICACION PROGRAMATICA OBRA REHABILITACION MERCADO CALDERON
 Capitan Giovanna Calle N° 976 y Padre Luis Vaccari

Tel's: 2425 534 / 2428 403

www.quito.gob.ec

Artículo #2

2017.12.26

2089 CERTIFICACION PROGRAMATICA OBRA REHABILITACION MERCADO CALDERON

Impreso por Oswaldo Casilda Tirado Saa (oswaldoc.tirado@quito.gob.ec), 22/12/2017 - 05:37:45

Catado	abierto	Antigüedad	180 15 m
Prioridad	3 normal	Creado	21/12/2017 11:21:59
Cola	ADMINISTRACION GENERAL	Creado por	Prodel Rivas Rocio del Pilar
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	acalderang@hotmail.com		
Propietario	mdavila (Miguel Davila Castillo)		

P. Viteri

Procede correspondiente

Información del cliente

Nombre:	ADMINISTRACION GENERAL
Apellido:	CALDERON
Identificador de usuario:	oswaldoc@quito.gob.ec
Correo:	oswaldoc@quito.gob.ec

Artículo #6

De:	Oswaldo Casilda Tirado Saa <oswaldoc.tirado@quito.gob.ec>
Para:	Miguel Davila Castillo <mdavila@quito.gob.ec>
Asunto:	OF 2294 21-12-2017 TRANSFERENCIA DE RECURSOS PENDIENTES DE PAGO
Creado:	22/12/2017 - 05:57:41 por agente
Tipo:	noti-interna
Adjunto (MAX 8MB):	OF 2294_21-12-2017__TRANSFERENCIA_DE_RECURSOS_PENDIENTES_DE_PAGO.pdf (228.3 Kbytes) OF 2294 21-12-2017 TRANSFERENCIA DE RECURSOS PENDIENTES DE PAGO

2017.12.26

Artículo #5

De:	Karen Nicole Martinez Chugaitan <karen.martinez@quito.gob.ec>
Asunto:	OFICIO 2294 TRANSFERENCIA DE RECURSOS PENDIENTES DE PAGO A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO DE QUITO
Creado:	22/12/2017 - 04:48:40 por agente
Tipo:	noti-interna
Adjunto (MAX 8MB):	OFICIO 2294 ESTIMACION DE PAGO CAPITAL OFICIO 2294 TRANSFERENCIA DE RECURSOS PENDIENTES DE PAGO A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO DE QUITO

2385

Artículo #4

De:	Karen Nicole Martinez Chugaitan <karen.martinez@quito.gob.ec>
Asunto:	OFICIO 2294 TRANSFERENCIA DE RECURSOS PENDIENTES DE PAGO A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO DE QUITO
Creado:	22/12/2017 - 04:48:40 por agente
Tipo:	noti-interna
Adjunto (MAX 8MB):	OFICIO 2294 ESTIMACION DE PAGO CAPITAL OFICIO 2294 TRANSFERENCIA DE RECURSOS PENDIENTES DE PAGO A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO DE QUITO

Artículo #3

De:	Prodel Rivas Rocio del Pilar <prodelrivas@quito.gob.ec>
Asunto:	2089 CERTIFICACION PROGRAMATICA OBRA REHABILITACION MERCADO CALDERON
Creado:	21/12/2017 - 11:21:59 por agente
Tipo:	noti-interna
Adjunto (MAX 8MB):	PRO2089L.pdf (144 Kbytes) 2089 CERTIFICACION PROGRAMATICA OBRA REHABILITACION MERCADO CALDERON

Artículo #2

2089 CERTIFICACION PROGRAMATICA OBRA REHABILITACION MERCADO CALDERON

Impreso por Karen Nicole Martinez Chugchilan (karen.martinez@quito.gub.ec), 22/12/2017 - 04:48:45

Estado	Coleta	Antigüedad	17 h 26 m
Prioridad	3 normal	Creado	21/12/2017 - 11:21:59
Cela	ADMINISTRACION GENERAL	Creado por	Fredel Rivas Rodo del Pilar
Bloquear	Bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador de cliente	acalderon@hotmail.com		
Propietario	mdavila (Miguel Davila Casilla)		

Información del cliente

Nombre:	ADMINISTRACION ZONAL
Apellido:	CALDERON
Identificador de usuario:	acalderon@hotmail.com
Correo:	acalderon@hotmail.com

Artículo #5

De:	"Karen Nicole Martínez Chugchilan" <karen.martinez@quito.gub.ec>
Asunto:	OFICIO 2294 TRANSFERENCIA DE RECURSOS PENDIENTES DE PAGO A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO DE QUITO
Creado:	22/12/2017 - 04:48:45 por agente
Tipo:	nota interna
Adjunto (MAX 8MB):	OFICIO_2294_ESTERNA.PDF (504.6 KB) (ver)

OFICIO 2294 TRANSFERENCIA DE RECURSOS PENDIENTES DE PAGO A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO DE QUITO

Artículo #4

De:	"Karen Nicole Martínez Chugchilan" <karen.martinez@quito.gub.ec>
Asunto:	OFICIO 2294 TRANSFERENCIA DE RECURSOS PENDIENTES DE PAGO A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO DE QUITO
Creado:	22/12/2017 - 04:48:45 por agente
Tipo:	nota interna
Adjunto (MAX 8MB):	OFICIO_2294_ESTERNA.PDF (504.6 KB) (ver)

OFICIO 2294 TRANSFERENCIA DE RECURSOS PENDIENTES DE PAGO A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO DE QUITO

Artículo #3

De:	"Rodo del Pilar Fredel Rivas" <fredelrivas@quito.gub.ec>
Asunto:	2089 CERTIFICACION PROGRAMATICA OBRA REHABILITACION MERCADO CALDERON
Creado:	21/12/2017 - 11:26:18 por agente
Tipo:	nota interna
Adjunto (MAX 8MB):	RP03011.pdf (14.3 KB) (ver)

2089 CERTIFICACION PROGRAMATICA OBRA REHABILITACION MERCADO CALDERON

Artículo #2

De:	"ADMINISTRACION ZONAL CALDERON" <acalderon@hotmail.com>
Para:	ADMINISTRACION ZONAL CALDERON
Asunto:	2089 CERTIFICACION PROGRAMATICA OBRA REHABILITACION MERCADO CALDERON
Creado:	20/12/2017 - 11:21:59 por cliente
Tipo:	externo
Adjunto (MAX 8MB):	RP_03011.pdf (14.3 KB) (ver)

2089 CERTIFICACION PROGRAMATICA OBRA REHABILITACION MERCADO CALDERON

Artículo #1

Quito, 6 FEB 2018

Oficio N°. 0000173

Arquitecto
Gem Viteri Páiz
GERENTE SUCURSAL NORTE
Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.
Ciudad

De mi consideración:

Mediante oficio No. 2385 de 26 de diciembre de 2017, me permití remitir a usted los documentos originales de los estudios y justificativos del "Proyecto Mercado de Calderón" por la suma de USD 5.699.271,20 monto que no incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Con oficio No. 0152-SGCTYPC-DMCGT-2018 de 26 de enero del año en curso, el señor Secretario General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana de esta Institución, me solicita que se rectifique el monto de la obra civil del referido proyecto, por un valor total de USD 5.667.913,43. En tal sentido, señor Gerente, agradeceré considerar el cambio solicitado.

Finalmente, en el caso de que no se suscriba el contrato respectivo, se renuncie al financiamiento o no se utilice los recursos, se reembolsará los valores que por concepto de gastos hubiere incurrido el banco para la tramitación de la solicitud de financiamiento, realización de estudios, movilización de personal, gastos administrativos y otros efectuados con ocasión del análisis del financiamiento, reconociendo adicionalmente el interés legal vigente (supera los 30 días) a la fecha en que se efectúe el pago total de estos valores.

Atentamente,


Miguel Dávila Castillo
ADMINISTRADOR GENERAL
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

c.c. Dr. José Luis Guevara Rodríguez,
Secretario General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana

OFICIO 0152 ALCANCE AL OFICIO N° 2294-SGCTYPC-DMGT-2017

Impreso por Oswaldo Casildo Thario Saa (oswaldoc.brada@quito.gob.ec), 26/01/2018 - 17:02:56

Estado	Cerrado	Antigüedad	2 h 34 m
Prioridad	Normal	Creado	26/01/2018 - 14:28:33
Cada	ADMINISTRACION GENERAL	Creado por	Martinez Chugchilan Karen Nicole
Asignación	Univariado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	reintegracion@reintegracion@quito.gob.ec		
Propietario	mcastillo (Miguel Casildo Castillo)		

R. Viteri
Tramite correspondiente
2018-01-29

Información de origen

Nombre: SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION GENERAL Y ADMINISTRACION CLADARA
 Apellido:
 Identificador de la oficina: reintegracion@reintegracion@quito.gob.ec
 Correo: reintegracion@reintegracion@quito.gob.ec

Asunto

De: Miguel Casildo Castillo <mcastillo@quito.gob.ec>
 Para: Miguel Casildo Castillo <mcastillo@quito.gob.ec>
 Asunto: OFICIO 0152 ALCANCE AL OFICIO N° 2294-SGCTYPC-DMGT-2017
 Categoría: 2018-01-26 17:02:56 por agente
 Tipo: Informante

Archivo (6000 3908): OFICIO_0152_ALCANCE_AL_OFICIO_N°_2294_SGCTYPC_DMGT-2017

0000173

OFICIO 0152 ALCANCE AL OFICIO N° 2294-SGCTYPC-DMGT-2017

Destinatario

Para: SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION GENERAL Y ADMINISTRACION CLADARA -reintegracion@reintegracion@quito.gob.ec
 Para: ADMINISTRACION GENERAL
 Asunto: OFICIO 0152 ALCANCE AL OFICIO N° 2294-SGCTYPC-DMGT-2017
 Categoría: 2018-01-26 17:02:56 por agente
 Tipo: Informante
 Archivo (6000 3908): OFICIO_0152_ALCANCE_AL_OFICIO_N°_2294_SGCTYPC_DMGT-2017

OFICIO 0152 ALCANCE AL OFICIO N° 2294-SGCTYPC-DMGT-2017

3667.913,43

20% 1133.582,64

OFICIO 0152 ALCANCE AL OFICIO N° 2294-SGCTYPC-DMGT-2017

Impreso por Karen Nicole Martinez Chugchilan (karen.martinez@quito.gob.ec), 26/01/2018 - 14:29:40

Estado	abierto	Antigüedad	1 m
Prioridad	3 normal	Creado	26/01/2018 - 14:29:23
Cole	ADMINISTRACION GENERAL	Creado por	Martinez Chugchilan Karen Nicole
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	secretariageneral@partidoc@quito.gob.ec		
Propietario	travilas (Xavier Davila Castillo)		

Información del cliente

Nombre:	SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA
Apellido:	T
Identificador de usuario:	secretariageneral@partidoc@quito.gob.ec
Correo:	secretariageneral@partidoc@quito.gob.ec

Artículo # 1

De:	"SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA" <secretariageneral@partidoc@quito.gob.ec>
Para:	ADMINISTRACION GENERAL
Asunto:	OFICIO 0152 ALCANCE AL OFICIO N° 2294-SGCTYPC-DMGT-2017
Creado:	26/01/2018 - 14:29:23 por cliente
Tipo:	teléfono
Adjunto (MAX 8MB):	OFICIO_0152_ESTEBAN.PDF (64.0 KB) (ver)

OFICIO 0152 ALCANCE AL OFICIO N° 2294-SGCTYPC-DMGT-2017

[Faded stamp and handwritten notes]

Oficio No.0152-SGCTYPC-DMCCT-2018
Quito, 26 de Enero de 2018
GDOC N° 2018-

Economista
Miguel Dávila
ADMINISTRADOR GENERAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

Asunto: Alcance al oficio No. 2294-SGCTYPC-DMCCT-2017

De mi consideración:

En alcance al oficio No. 2294-SGCTYPC-DMCCT-2017 de fecha 21 de diciembre de 2017, la Administración Zonal Calderón solicita mediante oficio No. 0092-AZCA-2018 de fecha 22 de enero, que se rectifique el monto de obra civil del proyecto "CONSTRUCCION DEL MERCADO DE CALDERON" por un valor total de \$5.567.913,43 (cinco millones seiscientos sesenta y siete mil novecientos trece con 43/100 dólares).

Adicionalmente es menester informar que el BDE ha solicitado el envío de la documentación original que se adjuntó al oficio No. 2294-SGCTYPC-DMCCT-2017 de fecha 21 de diciembre de 2017.

Por su gentil y oportuna atención, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

D^o José Luis Guevara Rodríguez
SECRETARIO GENERAL DE COORDINACIÓN
TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DESPACHADO 26 ENE 2018

Adjuntas:

Oficio N° 0092-AZCA-2018 Administración Zonal Calderón
Oficio N°2294-SGCTYPC-DMCCT-2017

Elaborado por:	Antonio Espinoza	26/01/2018	<i>[Signature]</i>
Revisado por:	Esteban Loayza	26/01/2018	<i>[Signature]</i>
Aprobado por:	María Belén Aguirre	26/01/2018	<i>[Signature]</i>

C.C. Ab. Henry Valencia, Administrador Zonal Calderón

OFICIO No. 0092-AZCA - 2018
DM Quito, 22 de enero de 2018

Doctor
Dr. José Luis Guevara Rodríguez
**SECRETARIO GENERAL DE COORDINACIÓN
TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
Presente.

Asunto: Alcance Oficio No. 2385

Mediante el presente solicito se realice un alcance al Oficio No. 2385 entregado al Banco de Desarrollo del Ecuador, a fin de rectificar el monto de la Orden Civil de \$5.667.913.43 (Cinco millones seiscientos sesenta y siete mil novecientos trece con 43/100 dólares americanos) para la "CONSTRUCCIÓN DEL MERCADO DE CALDERÓN, ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA".

Aprovecho la oportunidad para reiterar mi sentimiento de consideración y estima.

Atentamente,



Abg. Henry Valencia
ADMINISTRADOR ZONAL DE CALDERÓN

ACCION	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaborado por	F. Silva	JUP	2018/01/22	
Aprobado por	G. Estro	DCCT	2018/01/22	

178

Oficio No.2294-SGCTYPC-DMCGT-2017
Quito, 21 de Diciembre de 2017
GDOC N° 2017-

Economista
Miguel Dávila
ADMINISTRADOR GENERAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

Asunto: Transferencia de recursos pendientes de pago a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de Quito

De mi consideración:

Mediante Oficio No. 6396 de fecha 6 de marzo de 2017, la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito informó sobre la línea de asignación de recursos no reembolsables a favor del Distrito Metropolitano de Quito por un valor total de \$6.783.740,42 USD, que corresponde a la devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y a la liquidación del modelo de equidad territorial.

Posteriormente, el jueves 14 de agosto de 2017 se mantuvo una reunión entre representantes del Banco de Desarrollo del Ecuador (BDE), la Administración General y esta Secretaría General, en la que se establecen los lineamientos para gestionar la transferencia de recursos pendientes de pago a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de Quito.

En cumplimiento a lo establecido, la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana recopiló la información de las distintas Administraciones Zonales y generó un banco de proyectos de obra pública a implementarse en distintas parroquias del Distrito Metropolitano de Quito, tomando en cuenta los parámetros establecidos por el Banco de Desarrollo del Ecuador (BDE) y el Ministerio de Finanzas. Esta documentación fue remitida a la Administración General, mediante oficio No. 1563-SGCTYPC-DMCGT del 4 de septiembre de 2017, para su posterior envío al Banco de Desarrollo del Ecuador (BDE).

El 12 de septiembre del 2017, el Banco de Desarrollo del Ecuador remite a la Administración General el oficio No. 1783 de fecha 12 de septiembre de 2017, en el cual se informa que la imposibilidad de la entrega de los recursos, debido a la falta de información referente a los estudios que fueron remitidos.

QUITO

ALCALDÍA

Por tal motivo el 14 de diciembre del año en curso, se realiza una reunión en las oficinas del Banco de Desarrollo del Ecuador, para analizar la factibilidad del ingreso de un nuevo expediente para gestionar la transferencia de recursos pendientes de pago, a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de Quito.

Mediante Oficio N° 2076-AZCA-2017 de fecha 20 de diciembre de 2017, la Administración Zonal Calderón pone en conocimiento de esta Secretaría General el proyecto "Mercado de Calderón" con su justificación y estudios respectivos. Asimismo, informa que dicho proyecto ha sido incluido en el Plan Operativo Anual (POA) para el 2018.

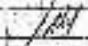

Considerando que el proyecto "Mercado de Calderón" representa una prioridad para el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y que éste cumple con todos los requisitos establecidos tanto por el BDE como por el Ministerio de Finanzas, me permito solicitar a Usted canalizar la transferencia de recursos a favor del GAD del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito por un valor total de \$5.699.271,20 USD (no incluye IVA), por parte del Banco de Desarrollo del Ecuador.

Por su gentil y oportuna atención, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,


Dr. José Luis Cueva Rodríguez
SECRETARIO GENERAL DE COORDINACIÓN
TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Adjunto: Memorando Interno GCTVPC-DMCIT N° 226
Oficio N° 2085-AZCA-2017 Administración Zonal Calderón
Oficio N° 2076-AZCA-2017 Administración Zonal Calderón
Proyecto Mercado de Calderón
Oficio N° 1563-SGCTVPC-2017
Oficio N° 00396 (Administración General del MDMQ)
Oficio N° 1925 (Administración General del MDMQ)
Acta de reunión: DD3 14 de diciembre de 2017.

Elaborado por:	Antonio Espinoza	22/12/2017	
Revisado y Aprobado por:	Eduardo Longo	22/12/2017	

CC: Ab. Henry Valencia, Adjunto Zonal Calderón

SECRETARÍA GENERAL DE
COORDINACIÓN
TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

García Moreno N6-01 y Mejía | Teléfonos: 3952 300 Ext. 15002 | www.quito.gub.ec

Oficio DMF-Dir- **0209** -2018
 DM Quito, 05 MAR 2018
 Ticket GDOC N° 2018-027262

Señores
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
 Presente.-

Asunto: Apertura Cuenta

De mi consideración:

Por medio del presente, solicito se sirva autorizar la apertura de la cuenta para la asignación de recursos que el Banco de Desarrollo del Ecuador aprobó mediante decisión No. 2018-GGE-0028 de fecha febrero 9 del año en curso, esta asignación está destinada a financiar la "Construcción del mercado de Calderón, Administración Zonal Calderón del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha", para lo cual adjunto los documentos habilitantes correspondientes.

Cabe señalar que las personas autorizadas para el manejo de cuenta serán:

Rosa Elvira Chávez López con C.I.1704888351
 Noe Francisco Tul Luspá con C.I. 0501285092

Atentamente,

Rosa Chávez López
 Ing. Rosa Chávez López
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (E)
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

A: Quito: 1) Oficio No. MEF-STN-2018-0724-0
 2) Decisión No. 2018-0050029

ACCION	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Ing. Juan Salas	DMF	23/02/2018	
Revisión:	Ing. Marco Quevedo	DMF	28/02/2018	
Aprobación:	Ing. Rosa Chávez	DMF	28/02/2018	

CN: MUN. SIST. METROP. DE QUITO / BDE CREDITO
 DN: MUN. SIST. METROP. DE QUITO / BDE PAGADOR

1764



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Quito, 6 de Marzo del 2018

BCE-DAC-0646-2018

Sres.

MUN. DIST. METROP. DE QUITO/BDE DONACION

VENEZUELA OE3 - 35 Y CHILE

Presente:

Adjunto sirven encontrar el detalle de firmas autorizadas para "MOVIMIENTOS" de la Cuenta Corriente Nro. 1229026 que mantiene su institución en el Banco Central del Ecuador.

No. Código	Tipo	Fecha Apertura	Firmante	Cédula	Cargo	Fecha Cierre	Estado
01	Cuenta	06032018	CHAVEZ LOPEZ ROSA ELVIRA	70409211	DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA		150 libras
02	Cuenta	06032018	TILLUSPANCE FRANCISCO	05102662	EDIL MUNICIPAL		100 libras
						Total:	2

Por su parte, agradeceré ratificar o rectificar el detalle de los funcionarios que se encuentran registrados en el Sistema de Liquidación y Ejecución del Banco Central del Ecuador, como firmas autorizadas para legalizar sus operaciones.

Atentamente,



Ing. Francisco Patiño

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CLIENTE

1765

CERTIFICACIÓN N° 001

Los infrascritos Sr. Abg. Henry Valencia, Administrador Zonal de Calderón y Sr. Lic. Patricio Mejía, Director Administrativo y Financiero de Administración Zonal Calderón, emiten las siguientes certificaciones relacionadas con el proyecto "CONSTRUCCION DEL MERCADO DE CALDERÓN, ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.", de conformidad con lo establecido en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, publicado en el Registro Oficial No. 306, el 22 de octubre de 2010.

- 1) Que, de conformidad con lo establecido en los Arts. 56 y 60, el proyecto "CONSTRUCCION DEL MERCADO DE CALDERÓN, ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA." cuenta con la calificación de viabilidad y prioridad declarada por la máxima autoridad.
- 2) Que, según lo dispuesto en el Art. 132 la Entidad tiene registrados los títulos de deuda pública, en el Ministerio de Finanzas;
- 3) Que, según lo dispuesto en los Arts. 108 y 115, constarán en el presupuesto de la Entidad correspondiente al año 2018, los recursos que se destinarán al proyecto.

Una vez que se apruebe el financiamiento por parte del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. La Dirección Financiera afectará las siguientes partidas presupuestarias:

- Para ingresos por desembolsos la Partida Presupuestaria No. 28.10.02 denominada "Del Presupuesto General de Estado a Gobierno Autónomos Descentralizados Municipales" por USD 3.967.539,41 durante el 2018 y USD 1.700.374,02 para el año 2019.
 - Para el rubro Egresos por la inversión la Partida Presupuestaria N° 75.01.04 denominada "De Urbanización y Embellecimiento", por USD 3.967.539,41 durante el 2018 y USD 1.700.374,02 para el año 2019.
- 4) Que el GAD Municipal de Quito asume el financiamiento por el valor de USD 546.587,74 para las categorías de fiscalización, Reajuste, escalamiento, contingencias, participación ciudadana y medidas ambientales; y, el valor de USD por concepto del IVA que genere el Proyecto a través de la partida presupuestaria 75.01.04 de USD 718.536.14 denominada "De Urbanización y Embellecimiento"

1766

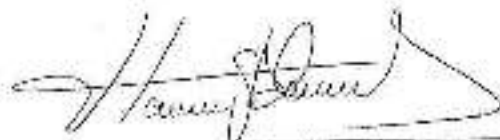
3

REQUERIMIENTOS DEL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.

Los infrascritos Sr. Abg. Henry Valencia, Administrador Zonal de Calderón y Sr. Lic. Patricio Mejía, Director Administrativo y Financiero de Administración Zonal Calderón emiten lo detallado a continuación, para el proyecto "CONSTRUCCION DEL MERCADO DE CALDERÓN, ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA." establecidas en las Políticas de Crédito del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.:

- 1) Que el proyecto no cuenta, ni está siendo financiado por ninguna otra entidad.
- 2) Que el GAD Municipal de Quito, en el caso de que no utilice los recursos del préstamo, reembolsará al Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. los valores incurridos en la tramitación del presente financiamiento, viáticos, movilización gastos administrativos y otros efectuados con ocasión del análisis del financiamiento más el interés legal vigente a la fecha en que se efectúe el pago total de esos valores, a fin de dar cumplimiento con lo que establece el Art. 8 del Reglamento General de Operaciones de Crédito del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P..

Quito, 26 de enero de 2018.



Sr. Abg. Henry Valencia
**ADMINISTRADOR ZONAL
CALDERON**



Lic. Patricio Mejía
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

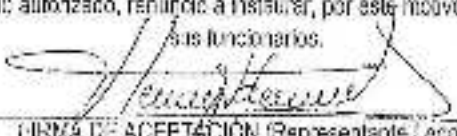


1767

UNIDAD DE CUMPLIMIENTO

FORMULARIO DE INICIO DE RELACIÓN COMERCIAL O ACTUALIZACIÓN DE DATOS

Cliente Público

1	Razón Social:	CAD DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
2	Número de Registro Único de Contribuyentes (RUC):	173003410001
3	Solo si es Empresa Pública: Indicar el Objeto Social de la empresa:	
4	Provincia / Cantón:	PROVINCIA DE PICHINCHA, CANTON QUITO, PARROQUIA CALDERON
5	Dirección / número de teléfono / dirección de correo electrónico:	Av. Giovanni Calles 376/ 2428 431 / henryvalencia1513@hotmail.com
6	Solo si es Empresa Pública: Indicar la actividad económica a la que se dedica:	
7	Nombres y apellidos de su representante legal / número de documento de identificación:	Henry Giovanni Valencia Camba, C.C. 170879264-1
8	<p align="center">Declaración de origen lícito de recursos - Autorización para análisis:</p> <p>Por el presente, declaro libre y voluntariamente que los recursos que dispongo o administro, son de origen lícito y consecuentemente, no provienen de ninguna actividad asociada con intereses criminales como son: narcotráfico, crimen organizado transnacional, extorsión, corrupción gubernamental y privada, tráfico de armas y personas, evasión de impuestos, sicariato, etc., y condecorador (s) de las disposiciones de las normas de Prevención de lavado de activos y financiamiento de delitos, AUTORIZO EXPRESAMENTE AL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR S.P. a realizar los análisis que considere necesarios; así como a las autoridades en caso de llegar a determinar la existencia de inusualidades injustificadas, en virtud de lo autorizado, renuncio a instaurar, por este motivo, cualquier tipo de acción en contra del Banco o sus funcionarios.</p> <p align="center">  FIRMA DE ACEPTACIÓN (Representante Legal) </p>	
Fecha de presentación del Formulario:		26/01/2018
Adjuntar los siguientes documentos:		
RUC Nominamiento actualizado SOLO PARA EMPRESAS PÚBLICAS: Activos, Pasivos, Promedio de Ingresos Mensuales Netos y Estados Financieros últimos		
PARA USO EXCLUSIVO DEL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR S.P.: A SER LLENADO POR EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA		
OBSERVACIONES:		
RUC	Se adjunta documento: SI (X) NO ()	
Nominamiento actualizado	Se adjunta documento: SI (X) NO ()	
Empresa Pública envía: Activos, Pasivos, Promedio de Ingresos Mensuales Netos y Estados Financieros	Se adjunta documento: SI () NO () Fecha de los Estados Financieros: _____	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FECHA: _____	